



Miradas latinoamericanas sobre la protección de comunicadoras mujeres y LGBTQIAPN+

MIRADAS LATINOAMERICANAS SOBRE LA PROTECCIÓN DE COMUNICADORAS MUJERES Y LGBTQIAPN+

REALIZACIÓN

ARTIGO 19 Brasil y América del Sur

JUNTA DIRECTIVA EJECUTIVA

Paulo José Moreira Lara & Raísa Ortiz Cetra

DIRECCIÓN FINANCIERA

Walquiria Moreira

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Lucia Nader – Presidente

Silvana Bahia – Vice-Presidente

Alexandra Montgomery

Andressa Caldas

Antonio Maués

Luís Eduardo Regules

Malak Poppovic

Marcos Rolim

Rodolfo Avelino

CONSEJO FISCAL

Camila Mazzer

Fernanda Mioto

Mário Rogério da Silva Bento

FICHA TÉCNICA

COORDINACIÓN

Maria Tranjan

SUPERVISIÓN

Caê Vatiero

Taynara Alves Lira

EDICIÓN

Augusto Godoy

TRADUCCIÓN

Gabriel Demasi

DESIGN

Mariana Coan

COLABORACIÓN

Letícia Sarmiento Kleim

Dados Internacionais de Catalogação na Publicação (CIP)
(Câmara Brasileira do Livro, SP, Brasil)

Miradas latinoamericanas sobre la protección de comunicadoras mujeres y LGBTQIAPN+ [livro eletrônico] / coordenação Maria Tranjan. -- 1. ed. -- São Paulo, SP : Artigo 19, 2026. PDF

Bibliografia
ISBN 978-65-89389-60-6

1. América Latina - Aspectos ambientais
2. Comunicação 3. Diversidade 4. Gênero e sexualidade
5. Identidade de gênero 6. Jornalistas 7. LGBTQIAPN+ - Siglas I. Tranjan, Maria.

26-347387.0

CDD-079

Índices para catálogo sistemático:

1. América Latina : Proteção : Mulheres jornalistas
079

Maria Alice Ferreira - Bibliotecária - CRB-8/7964



Aquí accede a otras publicaciones deARTIGO 19



Este material es parte del proyecto *Equally Safe: Towards a Feminist Agenda for the Safety of Journalists*, desarrollado en colaboración entre ARTICLE 19 y las oficinas regionales de la organización*.

Agradecemos a las organizaciones asociadas y de apoyo que hicieron posible este proyecto, especialmente a Global Affairs Canada.

También agradecemos a las personas entrevistadas en este informe, así como a las organizaciones y medios de comunicación que contribuyeron activamente con reflexiones y hallazgos que alimentaron esta investigación: ARTÍCULO 19 México y Centroamérica (México), Repórteres Sem Fronteiras (Brasil), TEDIC – Tecnología y Comunidad (Paraguay), Red de Periodistas y Comunicadoras Feministas de Chile (Chile), FLIP – Fundación para la Libertad de Prensa (Colombia), Fenaj – Federação Nacional dos Jornalistas (Brasil), Abraji – Associação Brasileira de Jornalismo Investigativo (Brasil), Comitê para a Proteção de Jornalistas (Brasil), AJOR – Asociación de Jornalismo Digital (Brasil), Instituto Tornavoz (Brasil), Transmídia (Brasil), Maré Vive (Brasil), Rede de Proteção de Jornalistas e Comunicadores (Brasil), Observatorio del Derecho a la Comunicación (Chile), Red para la Protección de las Mujeres Periodistas, Colegio de Periodistas de Chile (Chile), SPP – Sindicato de Periodistas del Paraguay (Paraguay) e IDEA (Paraguay).

* Con el fin de facilitar la identificación de las distintas oficinas de la organización a lo largo de la publicación, nos referimos a ARTICLE 19 cuando hablamos de la oficina internacional de la organización, a ARTIGO 19 al tratar de la oficina para Brasil y América del Sur, y a ARTÍCULO 19 para hacer referencia a la oficina para México y América Central.

Resumen



Introducción	7
Protección de las mujeres periodistas y comunicadoras en América Latina	11
La protección ofrecida por los Estados	11
La protección construida y ofrecida por la sociedad civil	33
Desafíos para la protección de quienes comunican en el contexto sudamericano	45
Acoso judicial	47
Violaciones cometidas a través de las tecnologías de la información y la comunicación	51
Protección colectiva	53
Inestabilidades democráticas y conservadurismo	56
Conclusiones y recomendaciones	61
Referencias	65

La protección de periodistas y comunicadoras requiere un enfoque transversal que considere las dimensiones de género, raza y otras interseccionalidades que influyen en los riesgos de violencia que enfrentan los diferentes grupos. Mujeres, personas negras, indígenas, personas LGBTQIAPN+, comunicadoras comunitarias, de las favelas, periferias, bosques y zonas rurales, entre otros, enfrentan patrones específicos de ataque, frecuentemente dirigidos no solo a su trabajo, sino también a sus identidades. Reconocer estas capas es esencial para formular políticas que aborden eficazmente las desigualdades estructurales que determinan quiénes están más expuestos, quiénes son más fácilmente silenciados y quiénes cuentan o no con mecanismos de protección.

Por esta razón, en esta investigación, ARTIGO 19 Brasil y América del Sur se centró en estrategias de protección para periodistas, con especial atención a periodistas y comunicadoras mujeres y LGBTQIAPN+. Los principales objetivos de los trabajos vinculados a esta agenda son: (i) observar cómo se construyen las políticas públicas y si incorporan, en algún nivel, la perspectiva interseccional de la violencia que pretenden abordar; y (ii) profundizar y difundir el conocimiento sobre las estrategias de protección feministas e interseccionales desde una perspectiva regional.

Este informe es el resultado de una serie de iniciativas de ARTIGO 19 Brasil y América del Sur, en colaboración con otras oficinas regionales y la oficina internacional de ARTICLE 19, destinadas a mapear, comprender, fortalecer y difundir estrategias interseccionales para la protección de periodistas y comunicadores, prestando atención a las complejidades de las violaciones a la libertad de expresión, que se intersecan por género, sexualidad, raza, territorio y edad. Fue con esta misma intención que se publicaron la investigación *Mulheres de Expressão: A liberdade de expressão e o*

enfrentamento às violências de gênero na comunicação (2023)¹ y los estudios de caso sobre enfoques feministas para la protección de periodistas y comunicadoras en Brasil,² Chile³ y Paraguay (2022).⁴

Si bien la protección de periodistas y comunicadores es una obligación central del Estado, debido a su rol como garante de la democracia y los derechos humanos, la realidad nos muestra que, en muchos casos, esta función la ejercen organizaciones de la sociedad civil que enfrentan presiones políticas, recursos escasos y una alta demanda. Este estudio busca comprender estos desafíos y perspectivas desde una perspectiva regional, considerando los países de América del Sur, con especial atención a Brasil, Chile y Paraguay. Se presentarán diversas experiencias, especialmente buenas prácticas y lecciones aprendidas, de otros países del continente. Este análisis constituye la primera parte del informe.

El informe también retrata los desafíos que abordan las políticas de protección, explorando algunas de las nuevas tendencias regionales que impactan a varios de los países mencionados. Presentaremos análisis y perspectivas sobre la construcción de la protección de comunicadoras ante los ataques perpetrados mediante el abuso del sistema judicial y aquellos operados a través de las tecnologías de la información y la comunicación. Finalmente, abordaremos las presiones que la inestabilidad democrática y el auge del conservadurismo ejercen sobre la construcción e implementación de políticas públicas de protección, reconociendo el impacto que cambios políticos tienen en la garantía de la libertad de expresión y de prensa, y el desmantelamiento de las políticas públicas de defensa de los derechos humanos.

- 1 ARTIGO 19. *Mulheres de Expressão: A liberdade de expressão e o enfrentamento às violências de gênero na comunicação*. 2023. Disponible en: https://artigo19.org/wp-content/blogs.dir/24/files/2023/12/Digital_A19_Mulheres-de-expressao_2023.pdf
- 2 ARTICLE 19. *Igualmente seguras: por uma abordagem feminista da segurança de jornalistas. Estudo de caso – Brasil*. 2022. Disponible en: https://www.article19.org/wp-content/uploads/2022/12/Brazil-case-study_FemSoj_PORTUGUESE.pdf
- 3 ARTICLE 19. *Igualdad en seguridad: La seguridad de los periodistas desde una perspectiva feminista. Caso práctico – Chile*. 2022. Disponible en: https://www.article19.org/wp-content/uploads/2022/12/Chile-case-study_FemSoj_SPANISH.pdf
- 4 ARTICLE 19. *Igualdad en seguridad: La seguridad de los periodistas desde una perspectiva feminista. Caso práctico – Paraguay*. 2022. Disponible en: https://www.article19.org/wp-content/uploads/2022/12/Paraguay-case-study_FemSoj_SPANISH.pdf

Para construir este análisis, desarrollamos un proceso de fortalecimiento de alianzas y colaboraciones con diversas organizaciones en América Latina que han venido desarrollando un trabajo complementario y esencial para el enfrentamiento de los nuevos desafíos identificados. Esta colaboración fue posible gracias a dos encuentros de discusión y construcción colectiva: un evento en línea dedicado a discutir mecanismos de monitoreo y documentación de la violencia, y una reunión presencial en la que abordamos la construcción de mecanismos de protección a la luz de los desafíos inicialmente identificados.⁵ Los principales hallazgos de estas conversaciones constituyen la fuente principal de la investigación, que se complementó con entrevistas individuales⁶ y una revisión de la literatura, así como de otros informes e iniciativas que abordan el tema.

En la conclusión, se presentan algunas recomendaciones para los diversos actores involucrados en la atención del problema. Buscamos promover la construcción de una agenda colectiva de mejoras y el desarrollo de mecanismos de protección que puedan afrontar adecuadamente los desafíos, a la vez que se fortalece la labor fundamental que vienen realizando las organizaciones aliadas y se da mayor visibilidad a las mujeres y personas LGBTQIAPN+ que se dedican a comunicar e informar al público, reconociendo la importancia de incluir voces diversas en el debate público.

5 La primera reunión se realizó en línea el 30 de abril de 2025, con la participación de representantes de 7 organizaciones de la sociedad civil, conectando a 3 países de América Latina (Brasil, Paraguay y México), así como a organizaciones internacionales que operan a nivel regional. La segunda reunión se realizó presencialmente en la oficina de ARTIGO 19 en Brasil, entre el 21 y el 22 de julio de 2025, con 14 representantes de diferentes organizaciones que trabajan en 5 países de la región: Brasil, Chile, Colombia, México y Paraguay. ARTIGO 19. *Protección de mujeres y periodistas y comunicadores LGBTQIAPN+*. Julio de 2025. Disponible en: <https://artigo19.org/2025/07/22/ptecao-de-jornalistas-e-comunicadoras-mulheres-e-lgbtqiapn/>

6 Las entrevistas individuales, complementarias a las reuniones colectivas, se realizaron con 7 organizaciones diferentes que trabajan en países como Chile, Colombia, México y Paraguay, a saber, Observatorio del Derecho a la Comunicación, Red de Protección de Mujeres Periodistas e Colegio de Periodistas de Chile, Sindicato de Periodistas del Paraguay (SPP), Tedic, IDEA, ARTIGO 19 y Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP).

Protección de las mujeres periodistas y comunicadoras en América Latina

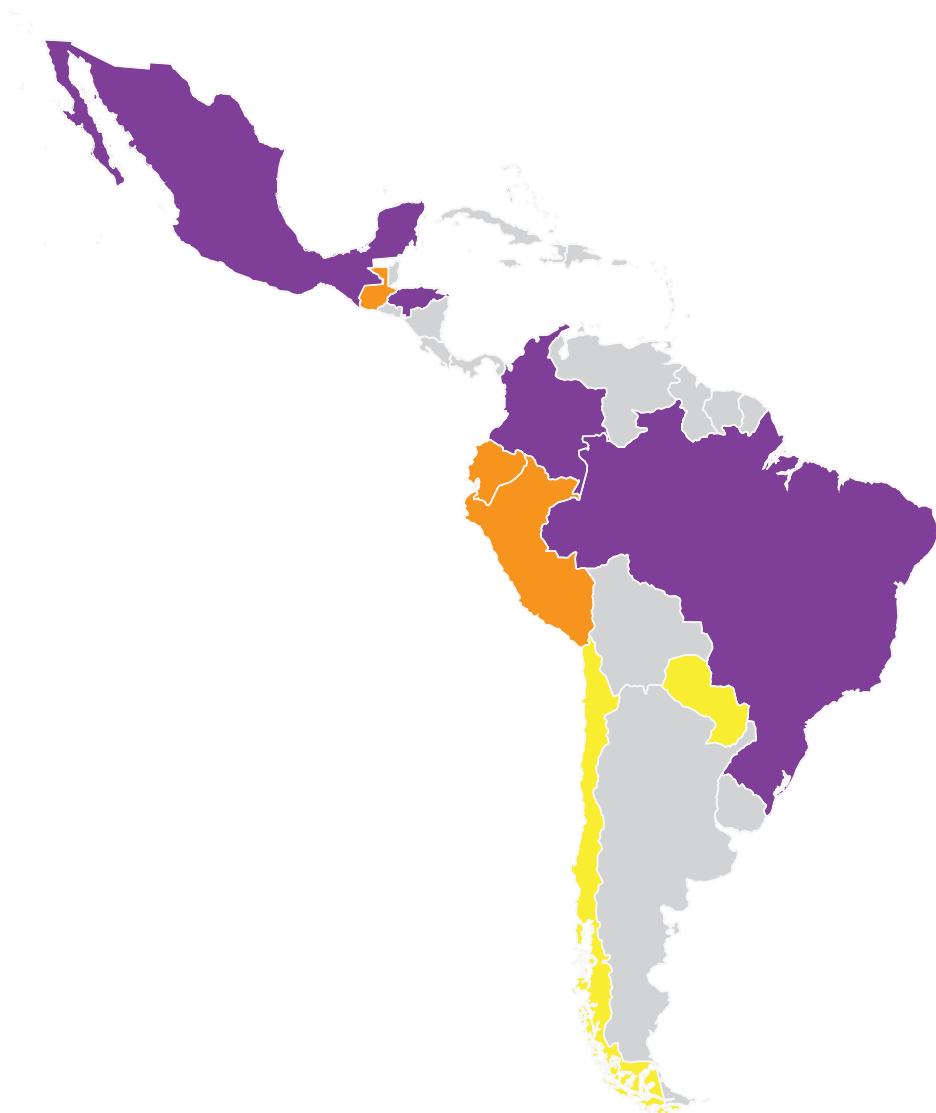


La protección ofrecida por los Estados

Los altos niveles de violencia⁷ contra periodistas en los países de América Latina son ya un indicio de que las políticas de protección a los comunicadores ejecutadas por los Estados no son suficientes para sus contextos locales.

Mientras que en ciertos países las políticas institucionalizadas presentan problemas de implementación, en nuestra región las experiencias estatales de protección a periodistas se ven, en varios casos, condicionadas por la fragilidad institucional de las propias políticas. En toda la región, podemos mencionar cuatro países con políticas públicas institucionalizadas que pueden identificarse como programas de protección a periodistas y comunicadores: México, Colombia, Honduras y Brasil. Además, se identifican algunas iniciativas en Paraguay, con la Mesa para la Seguridad de Periodistas, aunque esta no cumple los requisitos para ser considerada un mecanismo nacional de protección. En otros casos, existen políticas públicas en desarrollo, como en Ecuador, Guatemala y Perú. Finalmente, se están considerando propuestas legislativas para la creación de parámetros legales para la protección de los trabajadores de la prensa, especialmente en Paraguay y Chile, que no cuentan con un programa de protección en estos términos. Por lo tanto, podemos dividir y clasificar los países en tres grupos principales:

7 Un informe de 2022 del Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ) muestra que América Latina fue la región más letal para los periodistas (véase: <https://latamjournalismreview.org/pt-br/news/cpj-america-latina-foi-a-regiao-mais-le-tal-para-jornalistas-em-2022/>). Según Repórteres Sem Fronteiras, uno de cada cuatro periodistas asesinados en 2025 trabajaba en América Latina (más información en: <https://oglobo.globo.com/mundo/noticia/2025/12/09/um-em-cada-quatro-jornalistas-mortos-em-2025-trabalhava-na-america-latina-afirma-ong-repor-teres-sem-fronteiras.ghtml>).



Países con mecanismos vigentes:
México, Colombia, Brasil y Honduras

Países con mecanismos en implementación:
Guatemala, Ecuador y Perú

Países donde se tramitan proyectos de ley proteccionistas:
Chile y Paraguay

Además, periodistas y comunicadores no constituyen un grupo homogéneo con necesidades similares. Más allá de los diferentes contextos geográficos, sociales, económicos y políticos identificados en los distintos países y dentro de sus propios territorios, existen diversas interseccionalidades que atraviesan estas realidades, superponiendo capas de violencia, especialmente las de género y raza, que deben tenerse en cuenta en el diseño de políticas de protección. En general, se observa en la región una escasez de políticas, protocolos o menciones específicas a las cuestiones de género. Además, estas menciones, cuando se identifican, tienden a ser superficiales y no reflejan la práctica de las políticas.

A continuación, analizaremos los diferentes niveles de protección que han desarrollado los países, considerando específicamente la cuestión de la violencia de género.

Primer grupo de países: aquellos en los que existe una política vigente

Los países que conforman este primer nivel de protección son aquellos que cuentan desde hace cierto tiempo con una política pública de protección de periodistas y comunicadores, con cierto grado de institucionalización. Aun así, existen críticas sobre la falta de marcos legales que garanticen el mecanismo como política de Estado, haciéndolo menos vulnerable a los cambios políticos coyunturales que frecuentemente impactan sus reservas presupuestarias, la composición de los equipos técnicos y la ejecución y priorización efectiva de la política.

La mayoría de los países de este grupo crearon su mecanismo alrededor del año 2010, por lo que podemos considerar que ya existe una mayor madurez en su funcionamiento e incluso analizar más críticamente no sólo su funcionamiento, sino el impacto que produce (o no) en la situación local de la libertad de prensa y la violencia contra periodistas.

De este grupo, Brasil es el primer país en registrar la creación de un mecanismo nacional para la protección de defensores de derechos humanos. El Programa de Protección para Defensores de Derechos Humanos, Comunicadores y Ambientalistas (Programa

de Proteção aos Defensores de Direitos Humanos, Comunicadores e Ambientalistas, PPDDH) se creó en 2004 con el objetivo de garantizar la seguridad e integridad física de las personas amenazadas por su labor en defensa de los derechos humanos. Vinculado al gobierno federal y operado en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, el programa opera mediante acuerdos con programas de los estados de la federación. Su estructura busca coordinar a diferentes organismos públicos para ofrecer medidas de protección y monitoreo, aunque su cobertura territorial aún es limitada, ya que solo una parte de los estados brasileños mantienen centros activos.

Los comunicadores y periodistas fueron incluidos formalmente en el ámbito del PPDDH recién en 2018, tras una ampliación regulatoria que desde hacía tiempo había sido una demanda de las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la protección de periodistas y la defensa de la libertad de prensa. A pesar de este avance, la inclusión ha sido sobre todo una medida simbólica, ya que el programa carece de una metodología propia para abordar los riesgos específicos relacionados con la libertad de expresión y la actividad periodística. Además, durante mucho tiempo, la protección ofrecida priorizó a los comunicadores que trabajan directamente en la defensa de los derechos humanos, dejando fuera a gran parte de la categoría, como por ejemplo los periodistas que cubren política y que son los principales objetivos de ataques y amenazas.⁸

Las principales críticas al PPDDH apuntan a la falta de una base jurídica consolidada, la insuficiencia crónica de fondos, la escasez de personal y la excesiva dependencia de organizaciones de la sociedad civil para su implementación, lo que debilita la rendición de cuentas del Estado. La ausencia de protocolos específicos

8 Un reportaje de 2022 de Repórteres Sem Fronteiras destacó que solo serían incluidos en el Programa los comunicadores que trabajan “en la difusión de información destinada a la promoción y defensa de los derechos humanos y que, como resultado de su labor con este fin, se encuentran en situaciones de amenaza o violencia destinadas a limitar o inhibir su labor con este fin”. Para más información, visite: <https://rsf.org/pt-br/sobre-o-programa-de-prote%C3%A7%C3%A3o-aos-defensores-de-direitos-humanos-comunicadores-e-ambientalistas>

para periodistas y la falta de un enfoque preventivo también se citan como limitaciones. Este conjunto de factores somete al Programa a una inestabilidad constante y puede verse considerablemente afectado por los cambios políticos en el gobierno federal. Un ejemplo es lo ocurrido durante el gobierno de Jair Bolsonaro (2019-2022), cuando el programa adoleció de falta de voluntad política y coordinación federal, lo que resultó en una baja eficacia y una menor confianza de los beneficiarios en el mecanismo.⁹

Desde su creación, el PPDDH ha contado con un Consejo Deliberativo (Condel), órgano responsable de deliberar sobre la inclusión de casos y tomar decisiones estratégicas en materia de políticas. Sin embargo, a partir de 2019, el Condel dejó de incluir la participación de la sociedad civil y pasó a estar compuesto exclusivamente por representantes del gobierno federal. Este cambio representó un retroceso en la gobernanza participativa del programa, reduciendo la transparencia y el control social sobre sus acciones. No fue hasta 2025 que el Condel se reconstituyó, garantizando así la participación de la sociedad civil.

En los últimos años, se ha observado un proceso de regionalización de la política, con nueve estados implementando sus propios programas coordinados con el gobierno federal para la recepción y acompañamiento de casos. En los estados que no tienen un convenio, la protección es brindada directamente por el programa federal o a través de un equipo federal regionalizado. Aun así, el conocimiento público sobre la existencia y el funcionamiento de la política es bajo, lo que limita el acceso de los potenciales beneficiarios. A esto se suma la dificultad para reconocer e identificar a los propios periodistas como defensores de derechos humanos y sujetos de protección.

En 2022, el Estado brasileño fue condenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el caso Gabriel Sales Pimenta, lo que reforzó la necesidad de revisar y fortalecer el

9 *Terra de Direitos e Justiça Global. Começo do fim? O pior momento do Programa de Proteção aos Defensores de Direitos Humanos, Comunicadores e Ambientalistas*. 2021. Disponible en: <https://terradedireitos.org.br/uploads/arquivos/Relatorio---Comeco-do-Fim.pdf>

programa. La Unión también fue condenada en una Acción Civil Pública juzgada por la propia justicia nacional, en un proceso que contó con la participación de varias organizaciones de la sociedad civil. Como resultado de estas decisiones, se creó el Grupo de Trabajo Técnico (GTT) Sales Pimenta,¹⁰ que trabajó durante aproximadamente un año y elaboró el borrador del Plan Nacional de Protección, así como un proyecto de ley para institucionalizar la política pública.¹¹

El Plan Nacional para la Protección de las Defensoras y los Defensores de Derechos Humanos se estableció mediante el Decreto n.º 12.710, del 5 de noviembre de 2025, que estableció los lineamientos de la política pública. Posteriormente, se publicó en el Diario Oficial de la Unión la Ordenanza Conjunta n.º 6, del 11 de diciembre de 2025, que establece el Plan de Acción del Plan Nacional para la Protección de las Defensoras y los Defensores de Derechos Humanos (PlanoDDH), vigente hasta 2035, y crea el Comité Interministerial de Implementación, Seguimiento y Evaluación, encargado de supervisar la ejecución de las acciones previstas.

Finalmente, cabe destacar que, si bien el PPDDH es un programa federal, su implementación está a cargo de organizaciones de la sociedad civil asociadas, lo que genera desafíos operativos. Esta forma de gestión limita el alcance de la política y restringe la coordinación institucional con otros organismos estatales, lo que dificulta la eficacia y la integración de las acciones de protección a nivel nacional.

Otra respuesta del gobierno federal respecto a la situación de la libertad de prensa y la violencia contra periodistas llegó en los primeros meses del gobierno de Lula, con la creación del Observatorio de Violencia contra Periodistas y Comunicadores Sociales. Esta medida fue una respuesta a los ataques sistemáticos sufridos por profesionales de la prensa mientras cubrían el intento de golpe de estado del 8 de enero de 2023, en la Plaza de los Tres Poderes en Brasilia. A pesar de ser un paso importante, el Observatorio

10 El Órgano Colegiado fue creado en junio de 2023, mediante decreto, para elaborar propuestas para la Política y Plan Nacional de Protección de los Defensores de Derechos Humanos: <https://www.gov.br/mdh/pt-br/assuntos/noticias/2024/abril/conheca-mais-sobre-o-grupo-de-trabalho-tecnico-sales-pimenta>

11 En el momento de esta publicación, el proyecto de ley elaborado por el GTT Sales Pimenta aún no había sido enviado al Congreso Nacional brasileño.

enfrenta dificultades significativas en su consolidación, considerando la necesidad de una estructura y recursos adecuados para su propósito. Recién en 2025 se publicaron las ordenanzas que describen el reglamento interno y la composición del Observatorio,¹² que enfrenta dificultades en el diálogo y la coordinación con otros mecanismos de protección existentes para permitir una protección integral y más eficiente para los casos que recibe.

En Colombia, la Unidad Nacional de Protección (UNP) se creó en 2011¹³ como parte de la política estatal para garantizar la vida, la libertad y la integridad de las personas en riesgo debido a sus actividades profesionales, políticas o sociales. Instituida por decreto y vinculada al Ministerio del Interior, la UNP consolidó diversos programas de protección preexistentes, convirtiéndose en el mecanismo más estructurado y mejor financiado de la región. Su objetivo principal es ofrecer medidas de protección a defensores de derechos humanos, líderes sociales, autoridades públicas, víctimas del conflicto armado y comunicadores. Actualmente, la unidad cuenta con una estructura administrativa centralizada y un Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM), responsable de definir las acciones de protección para cada beneficiario.

Los comunicadores y periodistas fueron incorporados formalmente a la UNP como grupo beneficiario prioritario, en reconocimiento del papel fundamental de la libertad de expresión en la democracia colombiana y el alto número de ataques que ha sufrido este grupo. Esta inclusión permitió a los periodistas en situaciones de amenaza solicitar protección estatal, incluyendo medidas como escoltas, vehículos blindados y apoyo logístico. En 2021, aproximadamente 175 periodistas estuvieron bajo la protección de la unidad.¹⁴ A pesar de ello, organizaciones de la sociedad civil

12 Disponible en <https://www.gov.br/mj/pt-br/canais-de-denuncias/observatorio-da-violencia-contra-jornalistas-e-comunicadores/atos-normativos>

13 Unidad Nacional de Protección (UNP). Sitio web disponible en: <https://www.unp.gov.co/>

14 Repórteres Sem Fronteiras. *Sob Risco: Como superar as falhas dos programas de proteção a jornalistas na América Latina (Brasil, Colômbia, Honduras e México)*. París, Francia, febrero de 2022. Disponible en: https://rsf.org/sites/default/files/relatorio_pt_final.pdf

señalan que la protección otorgada prioriza medidas materiales y reactivas, como la seguridad física, sin abordar aspectos estructurales del riesgo, como la estigmatización, la persecución judicial y el impacto psicosocial de las amenazas.

Las principales críticas a la UNP se refieren a la naturaleza burocrática y centralizada del mecanismo, las demoras en los procesos de análisis de riesgos —que en ocasiones exceden el plazo legal— y la falta de participación efectiva de los beneficiarios en la definición de sus planes de protección, puntos comunes a otros mecanismos en funcionamiento en la región. Además, el modelo ha sido criticado por la subcontratación de equipos de seguridad, frecuentemente compuestos por empleados de empresas privadas o exagentes de inteligencia, lo que genera desconfianza entre los periodistas protegidos. Si bien es posiblemente el mecanismo más robusto de la región, la UNP es vista por las organizaciones de la sociedad civil colombiana dedicadas a la protección de periodistas como reactiva y carente de integralidad, centrándose en soluciones inmediatas de seguridad física en detrimento de las políticas preventivas y el fortalecimiento de la libertad de prensa.

Por otro lado, el mecanismo que parece tener la base legal más consolidada es la iniciativa mexicana. El Mecanismo Federal para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas¹⁵ se creó en México en 2012 mediante una ley específica que estableció las bases para su funcionamiento. Vinculado a la Secretaría de Gobernación (SEGOB), el mecanismo surgió como respuesta al aumento de ataques y asesinatos de personas defensoras de derechos humanos y comunicadores. Su estructura está coordinada por una Junta de Gobierno, compuesta por autoridades federales y representantes de la sociedad civil con derecho a voto, lo que le confiere un carácter participativo y colegiado. Desde su creación, el mecanismo ha tenido como objetivo garantizar la seguridad e integridad de las personas en riesgo debido a su labor pública, ofreciendo medidas que van desde el apoyo policial hasta la reubicación de emergencia.

15 Mecanismo de Protección para Defensores de Derechos Humanos y Periodistas. Sitio web disponible en: <https://www.gob.mx/defensorasyperiodistas>

Desde la creación del mecanismo, los comunicadores y periodistas han sido considerados un grupo prioritario de beneficiarios, en reconocimiento a su vulnerabilidad ante amenazas, ataques y asesinatos. Esta inclusión representó un avance significativo en comparación con otros países de la región, permitiendo a los profesionales de la prensa amenazados presentar solicitudes formales de protección y recibir medidas adaptadas a su nivel de riesgo. En 2021, el mecanismo brindaba asistencia a aproximadamente 1500 personas, casi 500 de las cuales eran periodistas. Las medidas abarcan desde escoltas armadas y equipo de seguridad hasta apoyo legal y psicológico. Sin embargo, la efectividad de estas acciones ha sido perjudicada por las exigencias excesivas y la falta de coordinación con las autoridades estatales y municipales, quienes no están legalmente obligadas a acatar las decisiones del mecanismo, siendo frecuentemente las mismas entidades responsables de los ataques.

Las principales críticas al Mecanismo Federal se relacionan con la sobrecarga institucional, la falta de fondos considerando el volumen de casos y la ausencia de un enfoque preventivo y con perspectiva de género. La implementación de medidas suele ser lenta y burocrática, y el mecanismo se percibe como una estructura reactiva y de emergencia, más enfocada en contener los riesgos inmediatos que en abordar las causas estructurales de la violencia. Además, el uso recurrente del desplazamiento forzado como medida de protección ha generado graves impactos personales y profesionales, resultando en la interrupción de carreras periodísticas y la desarticulación comunitaria. A pesar de su sólido diseño institucional y la participación de la sociedad civil, el mecanismo enfrenta fallas en la coordinación federal, altos niveles de impunidad y falta de efectividad en la prevención de nuevos ataques, mientras que México sigue siendo uno de los países más peligrosos del mundo para el ejercicio del periodismo.

Con base en la información presentada en audiencias del comité de la Convención de la ONU sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y por

organizaciones de la sociedad civil, se elaboró un informe paralelo¹⁶ que destaca las graves deficiencias en la implementación del mecanismo. La tasa de rechazo de solicitudes de protección alcanza el 55%, debido a múltiples factores, como la falta de acceso a información sobre el programa, así como evaluaciones de riesgo que no consideran una perspectiva de derechos humanos ni de género. Si bien el mecanismo se configura como un instrumento de protección, no incorpora políticas de prevención ni reconoce a las personas beneficiarias como sujetos activos en la definición de las medidas que les conciernen.

En los últimos años, se ha observado un desmantelamiento gradual del mecanismo, con el retiro de las medidas de protección y una reducción de los recursos disponibles. Esta tendencia refleja una priorización del mantenimiento presupuestario en detrimento de la eficacia de las acciones y la seguridad de los beneficiarios. El enfoque administrativo en la preservación de recursos, sumado a la falta de soluciones duraderas para la reintegración y el acompañamiento de las personas desplazadas, evidencia la fragilidad estructural de la política. Así, el Mecanismo Federal, si bien es uno de los más antiguos y con mayor solidez normativa de la región, enfrenta una crisis de legitimidad y capacidad operativa, lo que compromete su papel como instrumento eficaz para garantizar un entorno seguro para el ejercicio del periodismo en México.

El último de los mecanismos que conforman este grupo es el Sistema Nacional de Protección (SNP)¹⁷ de Honduras, creado en 2015 mediante una ley específica¹⁸ que estableció un marco jurídico integral para la protección de defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia. Coordinado por la Secretaría de Derechos Humanos, el SNP cuenta con un Consejo Nacional de Protección integrado por

16 Espacio OSC. Violencia y discriminación contra mujeres defensoras de derechos humanos y periodistas en México. 2025. Disponible en: <https://espacio.osc.mx/wp-content/uploads/2025/06/EOSC-Informe-mujeres-defensoras-y-periodistas-CEDAW-2025.pdf>

17 Sistema Nacional de Protección (SNP). Sitio web disponible en: <https://sedh.gob.hn/sistema-proteccion/>

18 Decreto No. 34-2015. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10426.pdf>

representantes de la sociedad civil, lo que, en teoría, constituye un diseño institucional sólido y participativo. Sin embargo, su implementación ha enfrentado serias limitaciones estructurales, especialmente relacionadas con la falta crónica de financiación, la falta de coordinación entre las instituciones estatales y la inconsistencia en la aplicación de las medidas de protección.

Si bien los periodistas han sido incluidos formalmente desde la creación del sistema, las medidas de protección ofrecidas son insuficientes y, en muchos casos, no se implementan eficazmente. Según un estudio de Repórteres Sem Fronteiras,¹⁹ en 2021, el presupuesto operativo del mecanismo fue de tan solo US\$430.000, lo que imposibilitó el cumplimiento de las medidas aprobadas. Además, la confianza de los beneficiarios es baja —más del 60% afirma no sentirse seguro bajo la protección del SNP— y las organizaciones de periodistas han abandonado el Consejo Nacional en protesta por la falta de transparencia, la lentitud de las respuestas y la ausencia de resultados concretos, lo que compromete la credibilidad y la eficacia del sistema.

Protección de mujeres periodistas y periodistas LGBTQIAPN+ en países con políticas de protección vigentes

Si bien esta sección detalla la situación de los mecanismos en aquellos países donde existe una institucionalización evidente y una vía para la implementación de políticas públicas, existe una deficiencia común en todas estas realidades: la inclusión y la protección diferenciada que reciben las mujeres periodistas y las personas LGBTQIAPN+ debido a la violencia de género y la discriminación que sufren, además de las violaciones a su libertad de expresión y de prensa. Lo que se observa es que la falta de sensibilidad de los mecanismos hacia las cuestiones de género puede incluso generar contextos de revictimización o episodios de violencia de género perpetrados por la propia política pública.

19 Repórteres Sem Fronteiras. *Sob Risco: Como superar as falhas dos programas de proteção a jornalistas na América Latina (Brasil, Colômbia, Honduras e México)*. 2021. Disponible en: https://rsf.org/sites/default/files/relatorio_pt_final.pdf

En el caso mexicano, parece haber esfuerzos para construir una visión transversal sobre la cuestión de género, incluyendo disposiciones en la ley que establece el mecanismo y también en el discurso de los funcionarios públicos sobre el tema. Se creó un grupo llamado “La Equipa”, que supuestamente abordaría cuestiones de género, pero no ha sido efectivo. La principal dificultad radica en que la violencia de género es un problema estructural en la sociedad y debería incluir medidas para abordarlo como tal, como cursos y capacitación continua, sanciones para casos de violación y la implementación de los planes y protocolos anunciados.

Otra preocupación importante es que algunas medidas de seguridad son implementadas por empresas privadas contratadas, en un contexto donde se han reportado casos de acoso sexual por parte de empleados vinculados al mecanismo, lo que refuerza la ineficacia de las iniciativas para incluir una perspectiva de género en las políticas. La preocupación por la violencia de género perpetrada por agentes del programa de protección también es común en el contexto colombiano, lo que indica que este es un problema recurrente en países que están avanzando y consolidando sus políticas. Este escenario demuestra la necesidad de reforzar la recomendación de que se incluyan continuamente iniciativas de capacitación y sensibilización sobre el tema con todos quienes colaboran con el mecanismo, como debería ser el caso en las redacciones de las organizaciones periodísticas.

En Colombia, la Unidad Nacional de Protección (UNP) cuenta con un protocolo específico para mujeres desde 2012, desarrollado con base en la ratificación de tratados internacionales y el reconocimiento de la necesidad de incorporar una perspectiva de género en las políticas de seguridad. El protocolo permite a las beneficiarias optar por un comité especializado que prioriza la atención de defensoras de derechos humanos y comunicadoras, contemplando medidas de protección que se extienden a los familiares, así como un mecanismo de retiro gradual de las medidas de protección, que busca mantener las acciones preventivas tras la reducción del riesgo. Este grupo, que actúa dentro del programa, investiga el historial de agresiones que la persona sufrió, lo que ayuda a comprender la importancia del caso. También se prevé la

capacitación con enfoque de género para los profesionales involucrados en la ejecución de las medidas. Sin embargo, en la práctica, el funcionamiento del protocolo difiere de las normas formales: los informes de las beneficiarias indican casos de abuso e incluso acoso sexual cometidos por agentes de policía responsables de su escolta, lo que revela graves deficiencias en su implementación. Además, se critica la política por obligar a las mujeres a elegir entre ser tratadas exclusivamente como mujeres o como periodistas, sin un reconocimiento pleno de sus identidades interseccionales y los riesgos específicos que enfrentan.

En el caso de Honduras, Repórteres Sem Fronteiras²⁰ informó sobre la existencia de un documento que aborda cuestiones de género dentro del mecanismo del país. El Manual para la Aplicación de Enfoques de Género e Interseccional es fruto del trabajo de profesionales especializados e interesados en el tema. Sin embargo, este protocolo no se implementa de ninguna manera, aunque podría servir como una buena práctica para el diseño de la política.

En Brasil, el Programa de Protección para Defensores de Derechos Humanos, Comunicadores y Ambientalistas (PPDDH) carece de directrices o protocolos específicos que aborden cuestiones de género, lo que limita su capacidad para responder a los diversos riesgos que enfrentan las mujeres defensoras y comunicadoras. El Grupo de Trabajo Técnico (GTT) Sales Pimenta, responsable de la elaboración de la Política Nacional de Protección y un proyecto de ley para el mecanismo, incluyó algunas referencias a la perspectiva de género, pero sin definir procedimientos claros ni directrices operativas para su aplicación práctica. Además, durante el trabajo del grupo, se intentó inicialmente eliminar la mención explícita de “comunicadores” de la lista de beneficiarios de la política pública, ya que podría considerarse que también pertenecen a la categoría de “defensores de derechos humanos”. Ante las quejas de organizaciones del ámbito de la defensa y protección del periodismo en Brasil sobre el posible

20 Repórteres Sem Fronteiras. *Sob Risco: Como superar as falhas dos programas de proteção a jornalistas na América Latina (Brasil, Colômbia, Honduras e México)*. 2021. Disponible en: https://rsf.org/sites/default/files/relatorio_pt_final.pdf

debilitamiento del reconocimiento institucional de la vulnerabilidad de estos profesionales, fue posible revertir parcialmente esta omisión.

Segundo grupo de países: donde los mecanismos recientes carecen de implementación.

Los tres países que conforman este grupo —Ecuador, Guatemala y Perú— cuentan con mecanismos de protección recientes, aunque frágiles y aún en consolidación, creados en respuesta a la creciente violencia contra periodistas y defensores de derechos humanos. En Ecuador, el Mecanismo para la Prevención y Protección del Trabajo Periodístico, regulado por decreto en 2023, surgió tras la indignación pública por el caso de tres periodistas secuestrados y asesinados en 2018. Si bien representó un avance formal, el mecanismo aún carece de presupuesto propio, estructura técnica o protocolos consolidados, lo que compromete su eficacia en un contexto de crisis de seguridad pública y ataques a la prensa.

En Guatemala, tras años de inacción estatal y el desmantelamiento de las instituciones anteriores, el país vive un momento de reconstrucción de su política de protección con un nuevo gobierno comprometido con la implementación de una política pública integral para defensores de derechos humanos y comunicadores. La propuesta, liderada por la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH), aún se encuentra en desarrollo y depende del consenso entre la sociedad civil y el Ejecutivo. A pesar de la reciente movilización, el mecanismo carece de una base jurídica sólida y de un presupuesto garantizado, lo que pone en riesgo su sostenibilidad ante la inestabilidad política.

En Perú, el Mecanismo Intersectorial para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos, creado en 2021, representa un esfuerzo institucional del Ministerio de Justicia, pero sigue limitado por la falta de recursos, la deficiente coordinación entre organismos públicos y la falta de conocimiento entre los comunicadores. Las medidas de protección enfrentan retrasos y dificultades de implementación, mientras que la criminalización de

periodistas y líderes sociales continúa en aumento. Los tres países comparten el desafío de transformar los avances políticos o normativos en políticas efectivas, enfrentando limitaciones presupuestarias, fragilidad institucional y falta de coordinación intersectorial, lo que impide la consolidación de mecanismos de protección verdaderamente capaces de abordar los contextos hostiles del ejercicio de la libertad de expresión.

Protección de mujeres periodistas y periodistas LGBTQIAPN+ en países donde existen mecanismos de protección

La perspectiva de género aún es bastante restringida y limitada en los mecanismos de estos países. En Ecuador, se menciona tímidamente en el decreto que establece el mecanismo; en Perú, solo se menciona la violencia de género como uno de los tipos de agresión protegidos por el mecanismo, y en Guatemala se mencionan los ataques contra defensoras de derechos humanos, pero no se considera una perspectiva interseccional en la construcción de políticas públicas. Esto refuerza que estos mecanismos aún son muy incipientes, incluso en su diseño institucional, ante los desafíos de la protección de periodistas y comunicadoras y la necesidad de fortalecer el debate sobre la protección integral, con especial atención a las formas de violencia de género y otras interseccionalidades.

Tercer grupo de países: donde se tramitan proyectos de ley proteccionistas

Finalmente, identificamos un tercer grupo de países donde se están tramitando propuestas legislativas que buscan impulsar la creación de un marco regulatorio importante para garantizar la libertad de expresión y de prensa, así como el diseño institucional de una política pública para la protección de periodistas, comunicadores y trabajadores de medios. Si bien actualmente no cuentan con un mecanismo de protección, son ejemplos de las posibilidades para influir y consolidar un nuevo parámetro regional para el diseño de estas políticas públicas.

En el caso de Paraguay, si bien no existe un mecanismo de protección, como ya se mencionó, en 2017 se creó la Mesa para la Seguridad de Periodistas.²¹ Formulada a partir de una carta de intención entre la UNESCO y el Estado paraguayo para la protección de periodistas, actualmente es el principal instrumento para la protección de periodistas y defensores de derechos humanos en el país.²²

La Mesa reúne a representantes de los tres poderes del Estado, el Ministerio Público y organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de coordinar acciones preventivas, adoptar medidas de seguridad y fortalecer la respuesta institucional ante casos de violencia contra periodistas. Si bien no actúa directamente en la implementación de medidas de protección, la Mesa funciona como un órgano de diálogo y coordinación, y ha contribuido a establecer canales de comunicación más ágiles entre periodistas amenazados y autoridades competentes, incluso a través de mecanismos informales de alerta rápida como grupos de mensajería instantánea.

Uno de los principales resultados de la Mesa fue el desarrollo de un Protocolo de Actuación Policial enfocado en la seguridad de los periodistas en situaciones de riesgo. A pesar de su relevancia, considerada un logro para la sociedad civil paraguaya, se destacan diversas críticas y vulnerabilidades. La Mesa desempeña un papel relevante como espacio para el intercambio de información y la articulación entre instituciones públicas y organizaciones periodísticas, buscando respuestas más ágiles a las situaciones de riesgo que enfrentan los profesionales de la comunicación. Sin embargo, la iniciativa carece de un reglamento propio que regule su funcionamiento, lo que limita su capacidad de acción y depende en gran medida de la dedicación individual de los representantes que forman parte del espacio. Las organizaciones de la sociedad civil reconocen que la creación de la Mesa

21 Mesa para la Seguridad de Periodistas. Sitio web oficial disponible en: <https://seguridadperiodistas.org.py/>

22 Disponible en: <https://www.unesco.org/es/articles/paraguay-firmo-compromiso-pionero-sobre-seguridad-de-periodistas>

ha contribuido a mejorar el flujo de información y a promover el diálogo entre los diferentes actores involucrados, pero afirman que carece de una estructura legal, recursos financieros y protocolos operativos claros, lo que impide una respuesta institucional consistente ante los casos de violencia.

Representantes de la sociedad civil y asociaciones de periodistas denuncian la falta de medidas efectivas en situaciones de emergencia. En un caso ocurrido en 2025, se registraron dos amenazas contra comunicadores, pero la Mesa no actuó de inmediato, lo que obligó a colegas y organizaciones a contactar directamente con los organismos públicos competentes para garantizar medidas de protección de emergencia. Esta falta de respuesta revela que el mecanismo, en la práctica, no es vinculante ni impone obligaciones concretas a las instituciones estatales.

Por lo tanto, su funcionamiento depende esencialmente de la buena voluntad política y el compromiso individual de los representantes de las instituciones involucradas, lo que hace que su desempeño sea irregular y poco previsible. La ausencia de una base normativa y financiamiento propio debilita el mecanismo e impide que evolucione hacia una política pública permanente y efectiva. A pesar de su importancia como espacio de diálogo, la Mesa aún opera en condiciones precarias y voluntaristas, sin el apoyo necesario para garantizar la protección plena e inmediata de los periodistas amenazados en el país. La Mesa no adopta criterios, protocolos ni lineamientos sobre la interseccionalidad de género en su manejo de casos y acciones. Las organizaciones de la sociedad civil participantes reportan que existe un reconocimiento, resultante del seguimiento registrado por la Mesa, de que los casos de violencia en línea afectan más a las mujeres periodistas; sin embargo, esto no se traduce en acciones o medidas prácticas incorporadas en las operaciones diarias de la Mesa.

Es importante mencionar que el Estado paraguayo ya ha sido condenado en dos ocasiones por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en casos relacionados con la libertad de expresión y la protección de periodistas. El caso más reciente se refiere al

asesinato del periodista Santiago Leguizamón,²³ ocurrido en 1991 en la ciudad de Pedro Juan Caballero, fronteriza con Brasil. La Corte determinó medidas de reparación estructural. Entre estas medidas, la sentencia obliga a Paraguay a aprobar una ley nacional para la protección de periodistas y defensores de derechos humanos, además de asegurar recursos presupuestarios para la Mesa para la Seguridad de Periodistas, hasta que se implemente un mecanismo estatal permanente.

Esta sentencia impulsó considerablemente el avance de las iniciativas legislativas para proteger a los periodistas. En abril de 2023, coincidiendo con el aniversario de la muerte de Leguizamón, se presentó al Senado un proyecto de Ley de Protección a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos. La propuesta busca institucionalizar un mecanismo de protección, garantizando presupuesto propio, una estructura técnica permanente y obligaciones legales para las instituciones estatales. El proyecto también incorpora una perspectiva de género y un enfoque territorial, reconociendo las vulnerabilidades específicas que enfrentan las comunicadoras y profesionales que trabajan en regiones fronterizas, marcadas por una fuerte presencia del crimen organizado. De aprobarse, el nuevo marco legal representará un paso importante en la transición de un modelo informal y voluntario a una política pública formal, estructurada y sostenible.

En 2025, coincidiendo nuevamente con el Día Nacional del Periodista y el aniversario del fallecimiento de Santiago Leguizamón, se reanudó el avance de la propuesta. El Senado, que actualmente analiza el proyecto de ley, pospuso la votación para el 15 de octubre de 2025. Organizaciones de la sociedad civil, como el Sindicato de Periodistas del Paraguay (SPP), lamentaron la postergación, argumentando que no existen observaciones técnicas sobre la propuesta, sino solo una falta de voluntad política por parte de los senadores para proteger este derecho constitucional a la libertad de expresión.

23 Caso Leguizamón Zaván y otros vs. Paraguay. *Sentencia de 15 de noviembre de 2022 (Fondo, Reparaciones y Costas)*. Disponible en https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_473_esp.pdf

Otro país que enfrenta un contexto similar es Chile. Durante la última década, el país ha experimentado un clima político y social marcado por profundas transformaciones: un gobierno de derecha poco alineado con los derechos humanos, en contraposición al auge de una ola feminista, protestas sociales masivas (conocidas como el “estallido social” de 2019), durante las cuales más de 300 profesionales de los medios de comunicación fueron atacados y se iniciaron dos intentos de reforma constitucional.

Unos años más tarde, el gobierno del presidente Gabriel Boric, elegido con una plataforma progresista, manifestó su intención de construir una agenda centrada en la democratización de la comunicación y la defensa de la libertad de expresión y de prensa. Sin embargo, a pesar de las intenciones iniciales, no se implementaron políticas públicas concretas en este ámbito. Durante su mandato, el gobierno impulsó varios diagnósticos y estudios, entre ellos el informe Más Comunicación, Más Amplitud, Más Democracia,²⁴ elaborado por universidades y organizaciones de la sociedad civil, y otro sobre desinformación y libertad de expresión. Aun así, estos esfuerzos no se tradujeron en acciones estructurales, lo que refleja la falta de voluntad política para transformar los diagnósticos en políticas efectivas.

Chile cuenta con una Ley de Prensa desde 2001 que garantiza la libertad de opinión e información, pero se considera insuficiente para prevenir ataques y combatir la impunidad, y contiene una definición restrictiva de periodistas. Desde 2022, el parlamento debate la adopción de una ley modelo para la protección de periodistas y profesionales de los medios de comunicación, una propuesta inspirada en estándares internacionales. La iniciativa cobró nuevo impulso cuando una diputada, también periodista, presentó formalmente el proyecto de ley de protección, que incorpora un

24 PANCANÍ, Dino; ORTEGA, Juan Enrique; MUÑOZ, Carolina; CASTILLO, Ana María; RODRÍGUEZ, Carolina; MUÑOZ, Cristian; ANDRADA, Pablo; EYTEL, Bárbara; del VALLE, Carlos. *Más amplitud, más voces, más democracia: aportes a las comunicaciones de Chile que vienen*. Santiago: Universidad de Chile y otras instituciones, enero de 2023. Disponible en: <https://oped.educacion.uc.cl/wp-content/uploads/2025/04/Informe-Mas-Amplitud-Mas-Voces-Mas-Democracia.pdf> . Consultado el 16 de octubre de 2025.

artículo específico sobre la perspectiva de género, centrado en la violencia digital y la protección de las familias de los profesionales de la prensa. El texto define los tipos de ataques, las obligaciones del Estado y los mecanismos de protección institucional, lo que representa un avance normativo significativo para el país.

Sin embargo, el proyecto de ley enfrentó resistencia en el Congreso, de mayoría conservadora, lo que llevó a la eliminación de las disposiciones que preveían sanciones contra los agresores. Esta decisión se consideró necesaria para asegurar que el texto pudiera avanzar en el proceso legislativo. Por lo tanto, si bien la propuesta representa un paso importante en el reconocimiento del deber del Estado de proteger a periodistas y comunicadores, aún carece de fuerza punitiva y de mecanismos claros de implementación. El caso chileno, por lo tanto, pone en evidencia un desajuste entre el discurso progresista y la práctica institucional, donde la libertad de expresión se reconoce como un valor democrático, pero la protección efectiva de los profesionales que la ejercen sigue siendo insuficiente.

Protección de mujeres periodistas y periodistas LGBT-QIAPN+ en países donde proyectos de ley de protección están tramitando

En cuanto a la perspectiva de género, Paraguay y Chile enfrentan desafíos similares: cómo incluir una perspectiva de protección a las mujeres periodistas en sus nuevas propuestas legislativas frente a un parlamento hostil a estos temas,²⁵ y cuando las leyes existentes suelen utilizarse en contra del ejercicio del periodismo.

En Paraguay, no existe un protocolo específico que aborde las cuestiones de género en la Mesa para la Seguridad de

²⁵ Cabe mencionar que otros países que ya cuentan con mecanismos de protección más estructurados enfrentan el mismo problema. En algunos casos, como en Brasil, esta incompatibilidad entre la intención de crear y fortalecer mecanismos de protección para periodistas y comunicadores y la postura política mayoritaria en el ámbito legislativo ha obstaculizado el fortalecimiento e institucionalización de mecanismos de protección y documentos adicionales que aporten mayor solidez y eficacia a las medidas existentes.

Periodistas. Si bien, gracias al seguimiento y a los casos recibidos, la Mesa tiene conocimiento de algunos aspectos de la violencia diferenciada que sufren las mujeres periodistas, como el hecho de que son objeto de ataques con mucha mayor frecuencia en el ámbito digital. Sin embargo, el Ministerio de la Mujer no participa en la Mesa, lo que pone en evidencia la falta de coordinación intersectorial y la ausencia de un enfoque de género en las estrategias de seguridad y prevención de la violencia contra las mujeres periodistas en el país.

Desde un punto de vista normativo, si bien el país cuenta con legislación que aborda la violencia contra las mujeres, estas leyes han sido, en algunos casos, utilizadas indebidamente como instrumentos de censura, especialmente por mujeres en cargos políticos que recurren a la ley para obstaculizar las investigaciones periodísticas o la crítica pública. La Ley de Protección Integral a las Mujeres (Ley 5767) no solo es inútil para las mujeres periodistas, sino que, por el contrario, se ha utilizado en contra de su labor periodística. Más allá del miedo a denunciar la violencia que tienen, la ley no funciona para proteger ni prevenir, sino solo para sancionar a los agresores, lo cual se ha hecho de forma distorsionada.

Esta distorsión se ha visto reforzada por decisiones judiciales que interpretan la ley de forma restrictiva, lo que ha limitado la labor de la prensa y ha sentado un precedente peligroso para la libertad de expresión. El panorama se caracteriza por posiciones divergentes: por un lado, sectores conservadores que defienden la derogación de la ley y, por otro, grupos que buscan reinterpretarla a la luz de los derechos humanos, garantizando que su aplicación no viole la libertad de prensa. Un escenario similar se observa en México, donde la legislación sobre violencia política de género ha sido mal utilizada y se ha convertido en una de las estrategias mediante las cuales figuras políticas, como las parlamentarias, la utilizan para censurar información de interés público sobre sí mismas, en una clara estrategia de acoso judicial contra periodistas.

En Chile, el primer proceso constituyente²⁶ representó una oportunidad histórica para incorporar el derecho a la comunicación como un principio democrático, vinculado a temas como la alfabetización mediática, la igualdad de género y un enfoque feminista de los medios. Este debate surgió en un contexto político complejo, marcado por las dificultades para acceder a la información, una fuerte concentración del poder mediático y la resistencia de sectores conservadores durante el gobierno de derecha. Aun así, las organizaciones de periodistas, los colectivos feministas y los movimientos sociales desempeñaron un papel decisivo al proponer reformas estructurales que garantizaran una mayor pluralidad y diversidad en los medios. Entre las principales propuestas se encontraban la inclusión de la alfabetización mediática en los currículos escolares y el reconocimiento del derecho a la comunicación en la nueva Constitución, garantizando el acceso equitativo a la información y una representación justa de las mujeres y los grupos históricamente marginados. Si bien el proceso enfrentó una fuerte resistencia, especialmente por parte de representantes masculinos y sectores conservadores, fue fundamental para inaugurar el diálogo sobre el papel de la comunicación y la igualdad de género en la consolidación de la democracia chilena.

El proyecto de Ley Modelo para la Seguridad y Protección de Periodistas y Personas Trabajadoras de la Prensa, actualmente en trámite en el país, incluye disposiciones específicas sobre los derechos de las mujeres periodistas y su protección especial. Esta ley debe estar en consonancia con otras leyes ya aprobadas, relacionadas con el tema. El Proyecto de Ley Contra la Violencia Digital, presentado al Parlamento chileno en 2020 y recientemente aprobado

26 En septiembre de 2022, Chile celebró un plebiscito sobre una nueva Constitución, apoyada por el gobierno del presidente Gabriel Boric. La propuesta otorgaba una amplia gama de derechos sociales, además de un énfasis en la protección del medio ambiente y la plurinacionalidad indígena. El plebiscito resultó en el rechazo de la propuesta, con una mayoría del 62% de los votos. Tras la derrota, la Constitución de 1980, legado de la dictadura de Augusto Pinochet, se mantuvo vigente. En 2023 se presentó una nueva Constitución, esta vez liderada por la ultraderecha y con una serie de retrocesos en materia de derechos sociales, que fue nuevamente rechazada en el voto popular.

por el Senado, representa un avance significativo en la incorporación de una perspectiva de género para abordar la violencia perpetrada en entornos virtuales. La propuesta busca reconocer y clasificar la violencia de género digital, ampliando la comprensión de las agresiones que ocurren en línea —como el acoso, las amenazas y la exposición no consentida de imágenes— y su impacto desproporcionado en las mujeres y las comunicadoras. A diferencia de otras iniciativas centradas únicamente en el castigo, el proyecto de ley prioriza las medidas de prevención, educación y sensibilización pública, alineándose con los estándares internacionales de derechos humanos e igualdad de género. Además, el texto prevé la creación de un comité técnico consultivo, responsable de incorporar las voces de expertos en el seguimiento e implementación de la política.

Por otro lado, las organizaciones de la sociedad civil también expresaron su preocupación por el avance y la posible aprobación de la llamada Ley Mordaza 2.0. Esta iniciativa busca combatir la filtración de información derivada de investigaciones e indagatorias. Si bien no parece ser el eje central de la propuesta, el texto incluyó una disposición que también criminaliza a quien divulgue información filtrada, lo que genera un alto riesgo de criminalización de la actividad periodística. Si bien, por un lado, existe resistencia a la aprobación de iniciativas que fortalezcan la protección de los periodistas, por otro, se han aprobado e implementado regulaciones que, directa o indirectamente, amenazan el libre ejercicio del periodismo.

La protección construida y ofrecida por la sociedad civil

Los distintos países de América Latina presentan diferentes niveles de institucionalización y madurez de sus mecanismos nacionales de protección de periodistas y comunicadores. Algunos ya están mejor consolidados por leyes o normativas y llevan más tiempo en funcionamiento, pero sufren de sobrecarga y carecen del presupuesto o el personal necesarios. Otros aún están en vías de institucionalizar e implementar políticas. Si bien existen diferencias, existe un punto en común entre estos distintos escenarios de institucionalización de la protección: la insuficiencia de las políticas

públicas ante los enormes desafíos que enfrenta la región para garantizar un entorno seguro para el ejercicio del periodismo. Esto hace que el papel de las organizaciones de la sociedad civil sea fundamental no solo para asegurar el funcionamiento de las políticas públicas, sino también para complementar las medidas estatales.

Además, en la mayoría de los países analizados, los principales agresores contra la prensa son funcionarios y autoridades públicas. Esto mina la confianza de comunicadores y periodistas en un mecanismo de protección gestionado por el propio Estado y, frecuentemente, resulta en la falta de denuncia de estos casos dentro de los mecanismos, dondequiera que existan. Y, cuando se denuncian adecuadamente, la falta de preparación de los equipos responsables de asistir a las víctimas en los casos en que los agresores son agentes del propio Estado exagera la sensación de desconfianza y la percepción de ineficacia de las políticas públicas de protección. La falta de capacitación específica y protocolos adecuados para abordar estas situaciones mina la confianza de las víctimas en las instituciones públicas y dificulta la adopción de medidas efectivas de protección y reparación.

Otra consecuencia es la falta de identificación de periodistas y comunicadores con las políticas públicas locales. En países como Brasil, la invisibilidad de la inclusión de comunicadores en el Programa de Protección resulta en una subrepresentación de este grupo en la política: solo fueron incluidos en 2018, pero el programa carece de protocolos específicos y la política no está adecuadamente adaptada para dar cabida a este público. La sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Santiago Leguizamón vs. Paraguay destacó que los periodistas son defensores de derechos humanos y deben recibir protección debido a este rol. Sin embargo, los comunicadores frecuentemente no se reconocen como parte de los defensores de derechos humanos y, por lo tanto, no acceden a estas políticas, una realidad compartida en varios países de la región. Las políticas no siempre están diseñadas en este sentido, y las iniciativas legislativas que promueven parámetros de protección más adecuados encuentran resistencia dentro de sectores políticos del parlamento que los entienden como “privilegios” de la categoría.

Esta deficiencia persiste incluso en los mecanismos más

consolidados. En México y Colombia, la alternativa de contratar empresas para implementar la política ha generado problemas estructurales de falta de capacitación y desarrollo continuo de capacidades para los agentes, quienes se convierten en agresores contra los sujetos protegidos. En el caso de Brasil, la implementación de la política mediante alianzas con estados y organizaciones de la sociedad civil genera cuellos de botella en las localidades donde no existen acuerdos y dificulta la gestión del programa desde el equipo federal. Además, carece de mecanismos o dispositivos normativos que garanticen la ejecución de las medidas de seguridad, incluso por parte de los propios servicios estatales, como la imposibilidad de disposiciones normativas para garantizar la escolta especializada para los defensores que necesitan esta protección.

Mientras tanto, la impunidad sigue siendo uno de los principales obstáculos para la eficacia de los mecanismos de protección. No hay garantía de que los casos de violencia contra periodistas y comunicadores se investiguen o resuelvan adecuadamente, lo que refuerza un clima de desconfianza y vulnerabilidad entre las víctimas.

En Paraguay, la situación de violencia contra periodistas es extremadamente grave y está marcada por la impunidad sistemática. Desde que se tienen registros, 21 periodistas han sido asesinados, y en ninguno de los casos se ha podido identificar a toda la cadena de perpetradores, incluyendo a los autores intelectuales e intermediarios. La mayoría de estos crímenes ocurrieron en regiones fronterizas, especialmente en zonas cercanas a Brasil y Argentina, donde existe una fuerte presencia del crimen organizado, el narcotráfico y la corrupción. Estos factores crean zonas de silencio, en las que la actividad periodística se ve gravemente limitada por el miedo y la ausencia de garantías de seguridad. La falta de investigación y sanción efectiva de los responsables no solo perpetúa el ciclo de violencia, sino que también compromete el derecho a la información y la libertad de expresión en el país.

La ausencia de una responsabilización efectiva, a su vez, no solo perpetúa la violencia, sino que también socava la confianza en las instituciones democráticas, lo que pone de relieve la necesidad de mecanismos independientes y transparentes para investigar las violaciones y garantizar la plena protección de los profesionales

de los medios de comunicación. Se han avanzado iniciativas para crear protocolos de actuación e investigación para la policía y el Ministerio Público, impulsadas principalmente por organizaciones de la sociedad civil en Colombia, Paraguay y Brasil.

Ante este contexto de invisibilidad y los intentos de minimizar la violencia que sufren periodistas y comunicadores, una valiosa contribución de diversas organizaciones de la sociedad civil es la documentación y el registro sistemáticos de los casos. El monitoreo y la documentación son herramientas esenciales para visibilizar la violencia normalizada, identificar las barreras estructurales que afectan la libertad de expresión y desarrollar estrategias de protección adaptadas a las realidades específicas de las víctimas.

Las organizaciones ARTÍCULO 19 México y Centroamérica²⁷ y Tedic, de Paraguay,²⁸ han desarrollado valiosas guías para documentar casos de violencia con este fin. Los documentos se presentaron como “material vivo”, actualizado constantemente según las necesidades y experiencias observadas en el terreno. Este enfoque enfatiza la autonomía de las víctimas, tratadas como sujetos de derechos y agentes de sus propias vidas, y la necesidad de sensibilizar a los equipos para crear entornos de apoyo seguros y respetuosos.

Esto cobra aún más importancia al abordar la violencia de género y acompañar los casos mujeres periodistas y personas LGBTQIAPN+. Según ARTÍCULO 19, el proceso de documentación incluye varias etapas: definir los objetivos del monitoreo, evaluar recursos y redes de apoyo, buscar activamente casos, planificar las investigaciones y realizar entrevistas basadas en principios éticos y de no revictimización. La metodología prioriza la comprensión del contexto y el entorno en el que ocurren las agresiones, buscando identificar si se trata de ataques aislados o reflejos de estructuras más amplias de discriminación y desigualdad. La documentación es una forma de protección y resistencia, que se resume en la máxima: “lo que no se documenta, no existe”. Por lo tanto, el registro detallado de las agresiones, la verificación de la información

27 Disponible en <https://seguridadintegral.articulo19.org/>

28 Disponible en <https://www.tedic.org/seguridad-digital-para-coberturas-de-alto-riesgo-en-paraguay/>

y el seguimiento de los casos son pasos fundamentales para generar datos que sustenten políticas públicas y acciones de incidencia efectivas. Al tratarse de grupos que, debido a la naturaleza de las violaciones de derechos que sufren y a la menor legitimidad pública de sus relatos, suelen aparecer como “subregistrados” en las estadísticas regionales de violencia, estas estrategias cobran aún más relevancia y necesidad para visibilizar las agresiones y los patrones generales y específicos de violencia.

Visibilizar la violencia también contribuye a fortalecer la protección de comunicadores que viven e informan en contextos más vulnerables y hostiles. Lo que antes era un esfuerzo autogestionado por periodistas ahora cuenta con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil que prestan atención a diferentes contextos.

Por otro lado, persiste el desafío de abordar la diversidad y brindar apoyo financiero, psicológico, profesional y legal. Al abordar las diversidades —de género, raza, sexualidad, territorio y contexto sociopolítico—, las buenas prácticas apuntan a la necesidad de escuchar e incluir a las víctimas en la construcción de iniciativas que, en última instancia, servirán para protegerlas.

La guía desarrollada por Tedic destaca patrones en casos recurrentes de impunidad, autocensura y persecución, reforzando la necesidad de estrategias integrales de protección que incluyan seguridad digital, apoyo legal y redes de solidaridad. La metodología propuesta enfatiza que las agresiones no terminan con el suceso en sí, ya que producen impactos emocionales y profesionales duraderos. Por lo tanto, documentar y visibilizar la violencia se convierte en un acto político de resistencia y defensa de la libertad de expresión, así como en un paso esencial para romper el ciclo de silencio e impunidad que afecta especialmente a las mujeres periodistas en la región.

Más recientemente, Chile también ha comenzado a documentar la violencia contra comunicadores y a producir informes que resaltan la situación y sirven como base para estrategias de incidencia. Especialmente en el contexto de las masivas protestas sociales, conocidas como “estallido social”, los comunicadores se convirtieron en blanco de la represión estatal, pero faltaban diagnósticos, estadísticas y registros de esta violencia. Fue en este contexto que se creó la organización Observatorio del Derecho a

la Comunicación (ODC), enfocándose particularmente en comunicadores populares que no recibieron apoyo de los grandes medios. A través de los informes del ODC, ha sido posible destacar un aumento en las alertas relacionadas con el género en entornos digitales, y que las mujeres son las principales víctimas del discurso estigmatizador.

El trabajo de documentar, visibilizar y monitorear casos se vuelve aún más potente cuando se realiza a nivel regional o global, como lo hacen organizaciones internacionales como el Comité para la Protección de Periodistas, Repórteres Sem Fronteiras y ARTIGO 19, y también redes regionales como Voces Del Sur, que reúne a 17 organizaciones de distintos países de América Latina para producir informes unificados sobre el estado de la libertad de prensa.

En este sentido, es importante fortalecer el diálogo entre las organizaciones LGBTQIAPN+ y las entidades protectoras de la libertad de expresión, dada la contestación de que aún existe poca interlocución directa con las personas LGBTQIAPN+ víctimas de agresiones, especialmente cuando se trata de la población transgénero, que es blanco cotidiano de múltiples formas de violencia, incluso en los ámbitos de la comunicación y el periodismo.

Esta distancia dificulta el desarrollo de respuestas que aborden adecuadamente sus necesidades específicas y combatan la falta de información. Además, el periodismo, como actividad pública, continúa fuertemente marcado por estructuras de género desiguales, con un predominio de hombres blancos, cisgénero y heterosexuales en las redacciones y en los ámbitos donde se toman decisiones.

La violencia contra comunicadores y comunicadoras presenta características distintivas según el género, incluso en el entorno digital. Las mujeres periodistas sufren ataques con connotaciones de género, moralidad o apariencia, mientras que los hombres son objeto con mayor frecuencia de amenazas a su credibilidad profesional. Esta diferenciación también se refleja en la percepción institucional de las medidas de protección. En México, las organizaciones destacaron que el desplazamiento forzado se aplica frecuentemente como medida de seguridad. Esta

medida tiende a considerarse un acto heroico cuando la realizan los hombres, pero se interpreta como un incumplimiento de los roles sociales, como el de madre o cuidadora, cuando involucra a las mujeres.

Organizaciones de la sociedad civil, como ARTÍCULO 19, han destacado sus contribuciones al Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas al incorporar una perspectiva de género en recomendaciones y protocolos. Esto incluye el desarrollo de alertas dirigidas a agentes públicos específicos, con requisitos adaptados a la gravedad y la naturaleza de las agresiones. También se ha mejorado el sistema de documentación y monitoreo, que actualmente abarca 18 categorías de agresión, con subcategorías que identifican si presentaban características de violencia de género, así como el registro de datos sobre la identidad de género, la raza y la pertenencia a comunidades indígenas de las víctimas.

Estos avances representan pasos importantes para mejorar las respuestas institucionales y promover una protección más equitativa y contextualizada, reconociendo que la violencia contra periodistas en México está atravesada por marcadores de género, raza e identidad.

En otros países, se han diseñado diferentes estrategias para promover el debate sobre agendas interseccionales dentro de los mecanismos. En Colombia, la Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), organización que trabaja para proteger a periodistas e incide en el funcionamiento del mecanismo de protección local, presentó una demanda ante la Corte Constitucional para diferenciar lo que significa ser una mujer periodista, así como el impacto diferenciado de las amenazas contra sus hijos e hijas y familias. Tras su análisis, esta información se transmite a la Unidad de Protección, además de facilitar la incidencia ante el Ministerio Público respecto a la perspectiva de género.

El trabajo coordinado en redes es un elemento esencial en las estrategias de apoyo a las comunicadoras y defensoras de derechos humanos. Diversas organizaciones colaboran, aportando cada una su experiencia para multiplicar sus capacidades.

La experiencia paraguaya demuestra el potencial de la coordinación organizacional, especialmente en el combate a la violencia digital. Reconociendo que las mujeres son las principales víctimas de ataques digitales, la organización Tedic trabaja para apoyar a las mujeres que sufren hackeos, robo de identidad y ataques de odio en redes sociales, interviniendo más directamente con las plataformas. Además, han desarrollado un enfoque combinado con otras organizaciones, donde algunas se centran en la contención inicial, la prestación de primeros auxilios y la identificación de necesidades urgentes, antes de integrarse en una red de referencia capaz de manejar casos más complejos. En este modelo, la colaboración entre entidades como el Consultorio Jurídico Feminista, PsicoFem²⁹, los equipos de apoyo psicológico y el Ministerio de la Mujer busca asegurar respuestas más coordinadas y evitar la revictimización de las personas atendidas. La propuesta tiene como objetivo fortalecer la cooperación interinstitucional, promoviendo flujos de servicio claros, presentaciones conjuntas y referencias que aseguren a la víctima que se han tomado medidas efectivas y un seguimiento continuo.

En México, se creó el Espacio de Organizaciones de la Sociedad Civil para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, conocido como Espacio OSC, donde diversas organizaciones que trabajan con el mecanismo federal de protección se reúnen para analizar las deficiencias de las políticas. Organizan encuentros regionales en los estados de la república para elaborar conjuntamente diagnósticos, revisar resultados y formular recomendaciones que sirvan de base para estrategias de incidencia con el Estado.

En Brasil, la Coalición en Defensa del Periodismo (Coalizão em Defesa do Jornalismo, CDJor), lanzada públicamente en mayo de 2024, reúne a 11 organizaciones de la sociedad civil, entre ellas ARTIGO 19 Brasil y América del Sur, y tiene como objetivo fortalecer y coordinar sus acciones para garantizar un entorno seguro para el ejercicio del periodismo en el país. El trabajo de la coalición ya se había articulado en 2022, en el contexto electoral y

29 Disponible en: <https://psicofem.org/#inicio>

poselectorales, para monitorear y registrar casos de violencia de manera conjunta, así como para facilitar la coordinación de acciones de incidencia. Además, CDJor es un valioso espacio para el intercambio de información sobre casos de periodistas amenazados, víctimas de acoso judicial y otros ataques, para potenciar el apoyo y la asistencia que las organizaciones miembros ofrecen a las víctimas. Para las elecciones de 2024, la Coalición realizó un monitoreo continuo y conjunto de los ataques contra la prensa, con un enfoque especial en la violencia digital y las disparidades de género y raza de las víctimas.

El Instituto Vladimir Herzog, junto con ARTIGO 19, lidera la coordinación de la Red Nacional para la Protección de Periodistas y Comunicadores, con la participación de organizaciones de la sociedad civil, personas comunicadoras y periodistas, colectivos de comunicación, movimientos sociales, sindicatos y otras entidades. La Red se ha convertido en un referente en la lucha contra las violaciones a la libertad de expresión y de prensa, mediante una amplia coordinación nacional, la capacitación de comunicadores y el seguimiento de casos. Una de las áreas de enfoque de la red es la comunicación comunitaria en favelas³⁰, quilombos³¹ y otras comunidades.

En Chile, también se han observado diversas iniciativas para fortalecer la articulación y la acción conjunta de las organizaciones de la sociedad civil en el contexto más reciente. A partir de 2015, el país experimentó un creciente proceso de movilización en torno a la igualdad de género y la democratización de la comunicación, impulsado principalmente por organizaciones de la sociedad civil y colectivos de periodistas feministas. En este contexto, se

30 Las favelas son asentamientos urbanos informales que con frecuencia carecen de servicios públicos adecuados, agua y electricidad. Surgieron a partir de procesos históricos vinculados a la colonización y a la desigualdad urbana, que desplazaron a comunidades de bajos ingresos hacia espacios periféricos o desvalorizados. Según el censo nacional de 2022, 16,4 millones de personas declararon vivir en favelas.

31 Los quilombos son comunidades afrobrasileñas fundadas por quilombolas (personas que escaparon de la esclavitud y sus descendientes) y están legalmente reconocidas por su identidad territorial y cultural colectiva. Existen tanto en zonas urbanas como rurales.

creó la Comisión Nacional de Género del Colegio de Periodistas de Chile, con el objetivo de defender la libertad de expresión y de prensa, promover la participación de las mujeres en el ámbito de la comunicación y fortalecer el vínculo entre profesionales y estudiantes. En 2018, la comisión lanzó la campaña “Medios No Sexistas”, que denunció la escasa representación de las mujeres en puestos de liderazgo y premios periodísticos, además de exponer casos de acoso y violencia de género que sufren periodistas y pasantes en las redacciones. Poco después, el país experimentaría una ola feminista que cuestionaría las estructuras de poder en las universidades y los medios de comunicación.

El estallido social de 2019 marcó una vez más un punto de inflexión en este proceso. En medio de la represión y la crisis social, nació la Red de Periodistas y Comunicadoras Feministas, con la misión de diagnosticar las condiciones laborales de las mujeres periodistas, evaluar el entorno mediático y el espacio público, y promover un periodismo no sexista, guiado por la interseccionalidad y la justicia de género. Durante las protestas, se registraron más de 400 ataques violentos y detenciones arbitrarias de profesionales de los medios de comunicación, además de casos de violencia sexual y política contra las mujeres, cometidos por agentes estatales. Estas violaciones pusieron en evidencia la fragilidad de las garantías de la libertad de prensa y la necesidad de políticas de protección específicas para las mujeres comunicadoras y defensoras de derechos humanos.

En el período posterior a 2019, surgieron nuevos desafíos, como el bloqueo de contenidos, la falta de pluralidad en los medios y la concentración del poder comunicacional, especialmente bajo gobiernos conservadores. Estos contextos estimularon el surgimiento de propuestas de reforma constitucional que buscaban incorporar el derecho a la comunicación, la alfabetización mediática y un enfoque de género y feminista en los medios. Con la llegada del gobierno de Boric y el impulso al debate sobre la libertad de expresión, Chile albergó el evento anual de la UNESCO el 3 de mayo de 2024, Día Internacional de la Libertad de Prensa. Esta ocasión permitió visibilizar internacionalmente la realidad local y, en la misma ocasión, se lanzó la creación de la Coalición por el

Fortalecimiento de la Libertad de Expresión (Cofle), que reúne a diversas organizaciones de la sociedad civil chilena que han trabajado para presentar propuestas fundamentales³² para fortalecer la libertad de expresión, proteger a los trabajadores de los medios, promover el pluralismo informativo y combatir la discriminación en los medios chilenos.

El contexto general de la sociedad civil en la región indica que, por un lado, se han desarrollado diversas estrategias de resiliencia para monitorear casos y presionar a los organismos públicos responsables de garantizar la seguridad de los periodistas. Sin embargo, también es cierto que las organizaciones enfrentan un contexto muy restrictivo en términos de financiamiento, además del impacto de las transformaciones en el multilateralismo que limitan el alcance de la incidencia internacional. Por lo tanto, no solo los Estados deben mantener una estructura de protección con el presupuesto necesario, sino que los financiadores, ya sea de la cooperación internacional, la filantropía u otros sectores, deben garantizar el apoyo para que las organizaciones de la sociedad civil puedan seguir existiendo y llevar a cabo proyectos esenciales en sus países para llenar vacíos e impulsar políticas públicas.

32 Disponible en: <https://eluniversal.cl/2024/03/05/fortaleciendo-la-libertad-de-expresion-en-chile-recomendaciones-de-la-cofle-a-la-onu-para-proteger-a-periodistas-y-promover-el-pluralismo-informativo/>

Desafíos para la protección de quienes se comunican en el contexto sudamericano



Proteger a periodistas y comunicadoras es especialmente difícil debido a la constante aparición y evolución de nuevas formas de silenciamiento, cuyo objetivo es impedir que los mensajes de interés público lleguen a comunidades, ciudades o países. Además, la violencia no es vivida de la misma manera por todos los periodistas y comunicadores, ya que no se trata de un grupo homogéneo. Los comunicadores populares, los profesionales independientes y los trabajadores freelance, así como las mujeres y las personas LGBTQIAPN+, se encuentran entre los grupos más vulnerables, tanto en términos de violencia como de dificultad para acceder a las políticas públicas. Esto se debe a que estos grupos sufren diferentes niveles de violencia y una estigmatización que acompaña incluso al acto de denunciar la violencia que sufren, normalizando en última instancia los ataques y contribuyendo al subregistro de los casos. En países latinoamericanos, con fuertes legados de autoritarismo, el subregistro y la autocensura se ven alimentados por la desconfianza en el Estado y las autoridades públicas, quienes deberían ser agentes acogedores y protectores.

La impunidad sigue siendo uno de los factores centrales que alimenta la violencia continua contra periodistas, comunicadores y defensores de derechos humanos. Si bien las políticas de responsabilización son necesarias, existe consenso en que las medidas puramente punitivas no contribuyen a la protección ni abordan las dinámicas estructurales que permiten la recurrencia de estas violaciones. La ausencia de protocolos sólidos para la investigación de los crímenes contra periodistas fomenta la normalización de la violencia, debilita la capacidad institucional para prevenir nuevos ataques y refuerza los ciclos de subregistro y autocensura, ya que las víctimas no confían en que sus denuncias sean tomadas en serio y están más expuestas a amenazas.

La percepción de impunidad se ve agravada por el hecho de que, en muchos casos, los perpetradores son funcionarios públicos, lo que reduce aún más la expectativa de resolución. Además, las dificultades estructurales de la propia sociedad se ven exacerbadas por la falta de cursos, formación y desarrollo de capacidades en derechos humanos, y más específicamente en libertad de expresión y de prensa, por lo que los organismos responsables terminan sin desarrollar las habilidades necesarias para investigar y responder a este tipo de violencia. Sin mecanismos de responsabilización, sanciones efectivas y prácticas institucionales estables, la impunidad se convierte en la norma, debilitando el derecho a la libertad de expresión y socavando la confianza en las instituciones públicas.

Al mismo tiempo, el desarrollo y mantenimiento de políticas de protección enfrentan limitaciones históricas, incluyendo inestabilidad institucional, escasez de recursos y falta de enfoques que consideren las desigualdades sociales y territoriales en la definición de estrategias. Para fortalecer la protección, es crucial reforzar el rol del periodismo y la comunicación como componentes esenciales de la vida democrática, confrontando la percepción de los medios hostiles, especialmente prevalentes en el entorno digital. Los impactos de esta violencia son amplios: comprometen las oportunidades laborales, debilitan las trayectorias profesionales y profundizan las inseguridades existentes, particularmente para los comunicadores que trabajan sin vínculos con organizaciones más establecidas capaces de brindar el apoyo necesario.

Ante este escenario, es necesario desarrollar políticas que trasciendan la lógica punitiva de que aumentar las penas por delitos significa mayor seguridad, reconociendo que el castigo por sí solo, especialmente en países marcados por la impunidad, no garantiza la protección. Las medidas efectivas deben involucrar la prevención, la educación en derechos humanos, el fortalecimiento comunitario, la inclusión de grupos históricamente marginados y el reconocimiento de las múltiples dimensiones que constituyen el riesgo para quienes ejercen la actividad periodística. Sólo con este enfoque más amplio será posible enfrentar la dinámica del silenciamiento y garantizar que todas las voces relevantes en el debate público puedan realizar su trabajo de manera segura y libre.

Acoso judicial

El acoso judicial es un tema recurrente en el debate público sobre las violaciones a la libertad de prensa, volviéndose cada vez más común y sofisticado, y demandando la atención de las autoridades públicas, pero también de la sociedad civil y las empresas y organizaciones periodísticas. El término, que se popularizó en América Latina, es más conocido en todo el mundo por el acrónimo SLAPP, que, en una traducción libre, puede entenderse como demanda estratégica contra la participación pública.³³ La definición de este fenómeno aún se debate, precisamente por las dificultades intrínsecas en la búsqueda de conceptos universalmente abarcadores, ya que la forma en que el fenómeno se presenta e impacta el ejercicio del derecho a la libertad de expresión depende de las particularidades de cada país, región, sistema judicial y presiones económicas, políticas y sociales, además de las características individuales de la persona procesada.

La UNESCO, en un informe de 2022,³⁴ describió las SLAPP como “acciones legales típicamente iniciadas por un participante poderoso (un organismo estatal/oficial, individuo o empresa altamente visible) para intimidar y silenciar a las partes más débiles que critican o difunden mensajes de interés público desfavorables a dichos participantes”. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), en un documento de 2024, definió las SLAPP como “procedimientos judiciales o amenazas de procedimientos judiciales que utilizan estrategias de litigio abusivas con el objetivo o el efecto de suprimir la participación pública o la denuncia crítica de asuntos de interés público”³⁵.

En la región, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ya se ha pronunciado sobre casos que se han caracterizado como SLAPP. En particular, en el caso *Palacio Urrutia vs. Ecuador*,

33 En inglés: Strategic Lawsuit Against Public Participation.

34 El informe completo se puede encontrar en https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000383832_por

35 Se puede acceder al informe completo en este enlace: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/publications/briefer-the-impact-slapps-hr-how-re-sound.pdf>

en una sentencia del 24 de noviembre de 2021, la Corte destacó su preocupación por el uso de acciones legales por parte de funcionarios públicos para silenciar las críticas, lo que constituye una amenaza a la libertad de expresión,³⁶ especialmente las acciones penales por delitos contra el honor. Incluso citó al Consejo de Derechos Humanos en su declaración sobre “el uso estratégico del poder judicial por parte de entidades comerciales y particulares contra la participación pública, con el fin de presionar a periodistas e impedirles realizar periodismo crítico y/o de investigación”.³⁷

El acoso judicial se ha observado en toda la región. Informes de México,³⁸ Colombia³⁹ y Brasil⁴⁰ señalan algunas tendencias regionales como el uso del derecho penal para justificar la no divulgación de información de interés público, el desequilibrio de poder causado por políticos, altos funcionarios públicos o empresarios, y las demandas judiciales en serie. Más allá del ámbito penal, que preocupa en varios países latinoamericanos que aún penalizan la calumnia, la difamación y la injuria, también se ha destacado el uso de otras leyes distorsionadas con el objetivo de silenciar el trabajo de periodistas y comunicadores. Relatos de México y Paraguay, países con leyes específicas para combatir la violencia política de género, mostraron que, a pesar de ser un mecanismo importante para proteger a las mujeres contra diversas formas de violencia, este mecanismo está siendo abusado por las mujeres políticas para acusar a periodistas hombres y mujeres cuando un reportaje no les gusta, incluso cuando se trata de investigaciones correctas y sobre temas de interés público.

36 Caso Palacio Urrutia y otros vs. Ecuador. Fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 24 de noviembre de 2021, párrafo 95. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_446_esp.pdf.

37 La resolución del Consejo de Derechos Humanos de la ONU se puede encontrar en: <https://docs.un.org/es/A/HRC/45/L.42/Rev.1>

38 El informe Las leyes como mecanismo de censura: aumento del acoso judicial contra periodistas en México está disponible en: <https://articulo19.org/las-leyes-como-mecanismo-de-censura-aumento-del-acoso-judicial-contr-periodistas-en-mexico/>

39 Se puede acceder al informe Leyes del Silencio en <https://articulo19.org/wp-content/uploads/2021/05/INFORME-LEYES-DEL-SILENCIO.pdf>

40 El Monitor de Acoso Judicial de Abraji está disponible en <https://assediojudicial.abraji.org.br/relatorios/>

Las demandas por acoso pueden dar lugar a diversas reclamaciones, desde prisión hasta indemnizaciones multimillonarias, incluyendo la censura y la eliminación de contenido. Los casos no siempre son exitosos: pueden terminar con acuerdos, con la retirada de la demanda por parte del demandante, o prolongarse durante años hasta que se vuelven irrelevantes. Sin embargo, debido a la naturaleza abusiva de estas acciones, no es necesaria una condena para que se violen los derechos de la víctima: la existencia misma de la demanda ya constituye una forma de castigo anticipado. Esto se debe a que estos casos conllevan una carga económica, financiera, profesional, personal y emocional que genera autocensura individual y colectiva. El objetivo del acoso judicial es, de hecho, desgastar a la víctima, invirtiendo tiempo y recursos económicos en pagar abogados y apoyar la construcción de una defensa. Además, conlleva una importante carga de intimidación debido a su capacidad para causar daños considerables a la vida personal y profesional de los profesionales involucrados. Finalmente, este impacto lo sufren no solo la periodista o comunicadora que recibe la demanda, sino también sus colegas, que temen investigar y publicar sobre el mismo tema, y la población en general, que se ve privada de información de interés público debido a la autocensura.

Desafíos en la protección de periodistas y comunicadores frente al acoso judicial

- Constantemente surgen nuevas estrategias abusivas
- Proteger la libertad de expresión en conjunción con otros derechos
- Garantir la independencia de los tres poderes del Estado
- Desarrollar mecanismos de prevención, no solo de reacción

Aun con este panorama creciente de litigios abusivos, nuevas estrategias de persecución judicial y el uso indebido del sistema de justicia, ninguno de los mecanismos de protección estudiados identificó una iniciativa que abordara adecuadamente el acoso judicial. En los países que cuentan con algún mecanismo de protección, este tiende a ser más reactivo que preventivo. En este contexto de demandas abusivas, este enfoque es limitado, considerando que la violación ya se materializa con el simple trámite del caso. Por otro lado, las herramientas para acceder al derecho a la defensa de periodistas y comunicadores están sobrecargadas en varios países de la región. Las defensorías u otros organismos públicos que brindan acceso a la justicia no suelen contar con líneas de defensa específicas para periodistas y comunicadores, ni siquiera participar en la lucha contra el acoso judicial. Por lo tanto, los comunicadores comunitarios y los periodistas menos favorecidos, que son los grupos más vulnerables en estos casos, con frecuencia dependen de iniciativas desarrolladas por organizaciones de la sociedad civil que necesitan más apoyo y financiamiento para satisfacer la alta demanda.

Otros desafíos estructurales limitan la eficacia de las acciones de protección y enfrentamiento al acoso judicial. Entre estos problemas, destaca la tensión relacionada con la independencia de los poderes públicos. Si bien es fundamental para el orden democrático, es crucial reconocer que el Poder Judicial ha sido instrumental en la violación de la libertad de expresión y, por lo tanto, debe abrirse a la creación de medidas de protección y protocolos interinstitucionales. A esto se suma la dificultad recurrente para garantizar la capacitación continua y las oportunidades de desarrollo de capacidades para jueces y otros agentes del sistema de justicia, lo que compromete la asimilación de enfoques actualizados sobre derechos humanos y la renovación de estrategias de litigio abusivas. Además, se observa que, si bien el Poder Judicial también es víctima de acoso judicial, sufriendo un gran número de demandas infundadas que contribuyen a la sobrecarga del sistema, los agentes del sistema de justicia frecuentemente actúan para replicar y perpetuar estas violaciones. Esto ocurre ya sea

porque los jueces son los autores de demandas por acoso judicial, o mediante interpretaciones restrictivas, demoras intencionales o decisiones desproporcionadas que ignoran la protección de la libertad de expresión.

Violaciones cometidas a través de las tecnologías de la información y la comunicación

Las violaciones cometidas a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) han aumentado significativamente en los últimos años, afectando particularmente a las mujeres comunicadoras, defensoras de derechos humanos y periodistas. Se ha observado un marcado incremento de los ataques digitales, incluyendo desinformación, discursos de odio, robo de identidad, hackeos y campañas coordinadas para desacreditar el trabajo profesional de estas mujeres.⁴¹ Sin embargo, muchas víctimas no reconocen inmediatamente que están siendo blanco de este tipo de violencia, lo que dificulta su capacidad de buscar ayuda y activar mecanismos de protección. Considerando que las mujeres y la población LGBTQIAPN+ son las principales víctimas de los ataques en línea, existe una normalización de esta violencia, como si las redes sociales fueran un entorno con mayor tolerancia a altos niveles de hostilidad. De hecho, esto está en la raíz de esta violencia, que combina intentos de censura del trabajo periodístico con sexismo y LGBTQIA+fobia, con el objetivo de distanciar y excluir a estas personas del debate público.

Uno de los principales desafíos identificados es la falta de herramientas adecuadas para investigar, procesar y responsabilizar a los perpetradores. Con frecuencia, los ataques son perpetrados por grupos políticos de derecha, colectivos empresariales o incluso parlamentarios que reaccionan a comentarios o cobertura periodística, cuestionando la credibilidad de las

⁴¹ La organización SocialTic ha desarrollado una tipología de ataques digitales que incluye ataques que se producen a través de vulnerabilidades técnicas o que se llevan a cabo mediante la conducta humana, ya sea directa o indirecta. Acceda a la tipología en este enlace: <https://protege.la/ataques/>

profesionales simplemente por ser mujeres. En muchos casos, no es posible identificar directamente quién está detrás de los hackeos o perfiles falsos, aunque algunas situaciones pueden estar relacionadas con denuncias previas presentadas por organizaciones de la sociedad civil. Además, existe una fuerte tendencia a la autocensura, motivada tanto por la falta de conocimiento sobre cómo reaccionar como por el alto riesgo de represalias, especialmente cuando los agresores poseen un poder político significativo, y muchas veces están vinculados a las mismas autoridades responsables de la investigación.

Otro obstáculo recurrente es la baja prioridad que las fuerzas policiales y el sistema judicial otorgan a las denuncias de violencia digital. En la práctica, las amenazas y los ataques virtuales con frecuencia no se consideran graves, y las investigaciones se ven limitadas por la ausencia de protocolos adecuados, la falta de conocimientos técnicos y la baja gravedad que se atribuye al problema. En realidad, los ataques digitales suelen preceder a la violencia física más grave y deberían servir como advertencia de futuras amenazas y agresiones. En zonas alejadas de los grandes centros urbanos, estos obstáculos son aún mayores debido a la baja alfabetización digital, el acceso restringido a internet y la falta de información sobre derechos digitales.

Apesar de estas dificultades, algunas iniciativas de la sociedad civil han buscado ampliar la prevención y fortalecer las capacidades locales mediante iniciativas como sesiones de capacitación para comunicadores y comunicadoras en universidades, participación en coaliciones y campañas de sensibilización sobre derechos digitales y cómo protegerse de ataques. Sin embargo, la sociedad civil no puede actuar sola, y algunas iniciativas han reforzado la importancia y la necesidad de crear canales de comunicación ágiles con las empresas responsables de las plataformas digitales, lo que permite la identificación y la acción urgente cuando una violación afecta a un defensor de derechos humanos. Actualmente, persiste un desequilibrio en el tratamiento que estas

empresas dan al contenido relacionado con los derechos humanos, que en ocasiones es censurado con justificaciones algorítmicas.

Finalmente, si bien existe la intención de que los mecanismos de protección aborden este tipo de violencia, muchos de ellos se centran únicamente en lo tangible del espacio físico, sin incorporar plenamente la dimensión digital como una continuación y parte integral de las dinámicas de riesgo. Esto genera respuestas insuficientes, tanto en términos de seguridad como de apoyo psicológico para las víctimas, lo que refuerza la urgencia de políticas más integrales para abordar las violaciones cometidas en el entorno digital. Además, afecta aún más gravemente a las mujeres y a las personas LGBTQIAPN+, ya que son las principales víctimas y se encuentran frecuentemente desprotegidas.

Protección colectiva

La protección colectiva se ha reconocido como un elemento esencial para responder a las diversas formas de violencia que afectan los derechos a la libertad de expresión y de prensa. En el caso de las mujeres, la comunidad LGBTQIAPN+ y otros grupos históricamente silenciados, este término adquiere nuevas dimensiones, abarcando también métodos de protección comunitaria, compartida, autoorganizada y/o tradicional, reflejando aspectos de la violencia y la pertenencia que permean estas identidades. Sin embargo, tanto los Estados como las organizaciones de la sociedad civil enfrentan importantes dificultades para garantizar medidas de protección adecuadas en este ámbito, y no existe un consenso claro sobre qué constituye la protección colectiva, lo que limita la formulación de estrategias estructuradas y compartidas en la región. La principal pregunta sin respuesta es si el término se refiere a la protección de los medios de comunicación y otras organizaciones o si debería ser una forma de abordar la protección incluyendo a diferentes actores.

Como se analizó en el capítulo anterior, los mecanismos de protección desarrollados por los Estados son insuficientes, y en algunos casos incluso inexistentes. Mientras tanto, los ataques son diversos y plantean un importante desafío que abordar, lo que lleva a diversas organizaciones a trabajar juntas, cada una aportando sus capacidades específicas. La experiencia de países como Paraguay, México y Brasil demuestra que la acción suele comenzar con la contención inicial, buscando ofrecer apoyo inmediato a las personas afectadas. A partir de ahí, las organizaciones se movilizan para construir redes capaces de derivar los casos a iniciativas más especializadas, dada la complejidad de las situaciones. Estas coaliciones pueden incluso incluir organizaciones que no se dedican exclusivamente a la libertad de expresión y la protección de periodistas, estableciendo alianzas con consultorios jurídicos feministas, servicios de apoyo psicológico, colectivos especializados y, en algunos casos, instituciones públicas.

Aun así, existen importantes desafíos en la coordinación de las entidades involucradas. Muchas organizaciones expresan su deseo de coordinarse de forma más organizada para evitar la revictimización cuando un caso pasa por diferentes instituciones. La intención es que las derivaciones se realicen de forma responsable y respetuosa, evitando que las víctimas sientan que no se ha hecho nada o que han sido expuestas innecesariamente. Estas debilidades resaltan la necesidad de fortalecer los mecanismos de protección colectiva y consolidar prácticas comunes que permitan respuestas más integrales, eficientes y sensibles a las necesidades de los grupos en riesgo.

Por otro lado, se reconoce que estos actos de violencia no se sufren de forma individual y aislada. Los informes muestran que los ataques son sistemáticos y que sus efectos no solo afectan a la periodista que se encuentra en primera línea de la violencia. Los gastos con las medidas de seguridad y defensa en los procesos judiciales, además de la autocensura y las limitaciones impuestas al trabajo periodístico, suponen una amenaza para la existencia y la sostenibilidad de las

organizaciones periodísticas, ya sean empresas, organizaciones sin fines de lucro o colectivos de comunicación. Dentro de la dimensión colectiva de la protección, la salud mental también aparece como un elemento transversal que afecta directamente la capacidad operativa de las organizaciones periodísticas.

Los mecanismos de protección, como hemos visto, tienen un papel esencialmente reactivo y se basan en gran medida en la individualización de las amenazas, sin considerar el contexto de las amenazas dentro del medio de comunicación ni siquiera el territorio donde se encuentra la persona. Sin embargo, ignorar estos contextos solo contribuye a la ineficacia de las medidas de protección, ya que muchas prácticas deben basarse en las experiencias de las organizaciones y los contextos de las víctimas.

También es importante diferenciar la protección colectiva de la protección popular, ya que esta última refleja la preocupación por las estrategias para enfrentar las violaciones que afectan a comunicadores, colectivos y grupos situados en territorios de mayor vulnerabilidad. La protección colectiva suele asociarse al desarrollo de protocolos, articulaciones institucionales y acciones organizadas centradas en la prevención y la respuesta coordinada. La protección popular, por otro lado, surge de procesos de escucha y del conocimiento construido a partir de la relación entre las personas y sus territorios, lo que permite identificar fortalezas, estrategias propias e iniciativas ya desarrolladas por las propias comunidades. En este sentido, se trata de un conjunto de prácticas locales que se consolidan como formas de protección construidas desde dentro y no desde modelos externos.

Es necesario construir medidas de prevención reconociendo que el papel que desempeñan los colectivos influye directamente en las violaciones que sufren. Considerando que los ataques contra la libertad de expresión son ataques contra el mensajero para impedir que el mensaje llegue a su destinatario, es fundamental comprender las dimensiones territoriales, políticas y comunitarias de esta violencia. En territorios de resistencia, la lucha contra la violencia dirigida a comunicadores

es también una lucha contra la violencia más amplia y estructural que enfrentan estos grupos. En un verdadero fuego cruzado, los comunicadores y comunicadoras se ven en la mira de discursos estigmatizadores que intentan desacreditar su labor. Construir un entorno más seguro para el trabajo periodístico requiere, ante todo, reafirmar que comunicadores y periodistas no son parte del problema, sino actores centrales del interés público y de la garantía del acceso a otros derechos.

También requiere verificar y reparar las violaciones colectivas, considerando sus impactos financieros, emocionales y comunitarios. Para que el Estado reconozca estas violaciones, es necesario desarrollar estrategias que demuestren que las amenazas dirigidas a grupos específicos están directamente relacionadas con el valor público de su labor y que su restricción perjudica los derechos colectivos.

Inestabilidades democráticas y conservadurismo

El auge de la extrema derecha —fenómeno observado, aunque de diferentes formas, en toda la región— ha tenido un profundo impacto en el mantenimiento de las instituciones democráticas. En el caso de la libertad de expresión, uno de los pilares de la democracia, el panorama político ha impactado directamente la seguridad de los periodistas y la capacidad de la sociedad civil para organizarse colectivamente y enfrentar el desmantelamiento de las políticas públicas. Este movimiento viene acompañado de la expansión de políticas anti-género, la apropiación por parte del Estado de instrumentos de violencia institucional y el creciente uso de tecnologías destinadas a la vigilancia, la intimidación y la fragmentación de las luchas sociales. Las dificultades para fortalecer las políticas de protección se están intensificando, al tiempo que aumentan las amenazas contra los comunicadores, especialmente aquellos que trabajan en contextos críticos, territorios vulnerables o dedicados a temas considerados sensibles por el poder político.

Las inestabilidades democráticas y el auge de posiciones conservadoras han creado un entorno de fuertes restricciones para la construcción e implementación de políticas públicas de protección. Uno de los principales desafíos es la falta de prioridad política. En varios países de la región, la mayoría parlamentaria de extrema derecha no tiene interés en avanzar proyectos destinados a proteger a personas defensoras de derechos humanos, periodistas y organizaciones de la sociedad civil. La aprobación de leyes específicas enfrenta una resistencia significativa, como la movilización por una Ley Modelo de Protección a Periodistas y Personas Trabajadoras de la Prensa,⁴² que se ha discutido principalmente en Chile y Paraguay.

El contexto político reciente ha estado marcado por tensiones significativas, incluyendo episodios de agitación institucional, disputas internas y enfrentamientos con actores internacionales. La elección de Donald Trump para un segundo mandato como Presidente de los Estados Unidos impactó no solo el campo de la libertad de expresión y de prensa, sino todo el ecosistema del tercer sector y las organizaciones de ayuda humanitaria que recibían fondos del Departamento de Estado de los Estados Unidos y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), hasta el congelamiento y los posteriores recortes y cierre de la agencia. Este contexto impactó financieramente a varias organizaciones en América Latina que frecuentemente garantizan protección cuando los Estados no lo hacen. Además, muchos han sufrido ataques directos de gobiernos locales y sectores de la sociedad que intentan desacreditar su labor, convirtiéndose en víctimas de campañas de desinformación y estigmatización que los hacen aún más vulnerables.

En este contexto, prolifera en América Latina la legislación que trata de reprimir a las organizaciones de la sociedad civil con burocracias que intentan impedirles recibir fondos

42 Las lecciones aprendidas y los ajustes al texto de la Ley Modelo se presentan en el informe disponible en este enlace: <https://cl.boell.org/es/2025/09/01/ley-modelo-de-proteccion-periodistas>

internacionales. Iniciativas conocidas como “leyes de agentes extranjeros” se han extendido por toda la región, con leyes ya vigentes en Venezuela y Nicaragua, otra aprobada más recientemente en 2025 en El Salvador, y propuestas similares tramitan en Paraguay y Perú. En Paraguay, la presión contra las organizaciones se intensificó con la creación de una comisión bicameral encargada de investigar a las organizaciones financiadas por la cooperación internacional, analizar si sus miembros estaban afiliados a partidos políticos e intentar vincular los recursos recibidos con actividades partidistas. Esta ofensiva resultó en la persecución de medios de comunicación, periodistas y organizaciones, con reiteradas solicitudes de información y exigencias de rendición de cuentas ya presentadas previamente. Si bien cumplen con sus obligaciones de transparencia, las organizaciones siguen enfrentando presiones, en particular por no presentar datos de terceros a los que legalmente no tienen acceso. Este proceso ha dado lugar a acciones legales en curso. Incluso en los casos en que no se ha aprobado dicha ley, el entorno institucional sigue marcado por un discurso estigmatizador. Presidentes y líderes políticos, tanto anteriores como actuales, de diferentes países de la región mantienen o han mantenido una retórica hostil contra la prensa, incentivando ataques contra medios de comunicación y reporteros, colocando a estos profesionales en la mira de un clima de intimidación.

La inestabilidad presupuestaria y jurídica, que generalmente afecta a los países estudiados en esta investigación, impide la consolidación de las políticas de protección, debilitando aún más los programas existentes. La ausencia de reglas claras, los conflictos internos dentro de los gobiernos y el uso instrumental de las instituciones para presionar a organizaciones y medios de comunicación crean un entorno de incertidumbre permanente. La combinación de conservadurismo político, persecución institucional y bloqueos legislativos compromete la capacidad del Estado para desarrollar, financiar e implementar medidas de

protección robustas, profundizando los riesgos para periodistas, comunicadores y personas defensoras de derechos humanos.

Conclusiones y recomendaciones



La protección estatal enfrenta obstáculos históricos que se han agravado en este escenario. Persisten desafíos estructurales para abordar la violencia perpetrada por el propio Estado, que va más allá de la violencia policial e incluye la criminalización de periodistas, el acoso judicial y la instrumentalización de organismos públicos para la persecución. Al mismo tiempo, existe la dificultad de incorporar una perspectiva interseccional en las políticas de protección, considerando a poblaciones que sufren capas adicionales de prejuicio y violencia, como los pueblos indígenas, las mujeres y las personas disidentes de género, debido al desmantelamiento institucional también en las agendas identitarias. Incluso cuando existen programas de protección, con frecuencia no adoptan el léxico y la lógica de la protección colectiva, ignorando las dinámicas territoriales y comunitarias que configuran los riesgos que enfrentan estos grupos.

La historia de autoritarismo en la región acentúa la desconfianza en el Estado, lo que dificulta que periodistas se adhieran a programas institucionales. Para muchos, unirse a una política de protección estatal puede representar un riesgo para su propia existencia, especialmente cuando el Estado se asocia con la vigilancia y la represión o incluso es autor de la violencia que enfrentan. Esta resistencia pone de relieve la necesidad de construir mecanismos transparentes, percibidos como confiables y capaces de abordar las necesidades reales de las comunidades y garantizar la seguridad sin reproducir prácticas de censura.

Además, surge el desafío de operar en contextos considerados más progresistas, donde el Estado transfiere gran parte de las responsabilidades de protección a la sociedad civil sin asegurar los recursos, las estructuras y las garantías necesarias para sostener esta labor. En este modelo, las organizaciones de la sociedad civil asumen funciones estatales de forma improvisada, mientras que el Estado abdica de sus obligaciones. Esto debilita aún más

la respuesta institucional e impone una carga sobre los colectivos que no pueden soportar por sí solos. El Estado debe estar convencido de que, como garante de los derechos humanos, también debe ser garante de la libertad de expresión. Por lo tanto, la formulación de políticas públicas no puede convertirse en un mero conteo de las personas afectadas, sino que debe incluir este conteo en el presupuesto para asegurar su eficacia no solo en la reparación de la violencia sufrida, sino también en su prevención.

Ante este escenario, resulta crucial repensar las estrategias de protección, reconociendo que las violaciones que sufren los comunicadores están directamente vinculadas al contexto político más amplio y a la lucha por el control de la narrativa pública, que frecuentemente se basa en la estigmatización de periodistas y comunicadores. Fortalecer los enfoques interseccionales, territoriales y colectivos es esencial para construir respuestas más efectivas capaces de enfrentar tanto la violencia directa como las formas estructurales de represión que se ven fortalecidas por el auge de la extrema derecha.

Recomendaciones

Con base en los análisis, la escucha y las discusiones colectivas que llevaron a la creación de este informe, se recomienda lo siguiente:

A los Estados:

- Fortalecer los marcos legales e institucionales para la protección del trabajo de periodistas y comunicadores, incluyendo una perspectiva de género, y asegurar la participación efectiva de la sociedad civil en la construcción y diseño de estas iniciativas.
- Garantizar una financiación adecuada y sostenible de los mecanismos de protección de periodistas y comunicadoras, con presupuestos transparentes y proporcionales al riesgo y a las medidas requeridas.
- Desarrollar protocolos específicos para la investigación de crímenes contra periodistas, incorporando una perspectiva de

género e interseccional, e incluyendo la preocupación por la protección y seguridad de la víctima.

- Adoptar un modelo de protección integral que incluya medidas preventivas, apoyo psicosocial, asistencia jurídica y estrategias estructurales, orientadas a prevenir y mitigar riesgos, incluyendo a las víctimas y a las organizaciones de la sociedad civil.
- Combatir la impunidad mediante el fortalecimiento de las fiscalías especializadas y la garantía de investigaciones rápidas y eficaces, así como el seguimiento de los casos hasta la fase judicial.
- Garantizar un compromiso político de las autoridades públicas para condenar abiertamente los ataques a la prensa y valorar el papel del periodismo en la democracia.

A los Estados, a la cooperación internacional y a la filantropía:

- Garantizar el financiamiento y apoyo a la sostenibilidad de las organizaciones de la sociedad civil que asisten a periodistas víctimas de violencia, incluyendo en casos de acoso judicial, reconociendo la alta demanda y la larga duración de los procesos.

A las plataformas de redes sociales:

- Crear mecanismos de denuncia eficaces y sensibles para proteger a periodistas y defensores de derechos humanos, especialmente mujeres y personas LGBTQIAPN+, incluyendo un botón de pánico, seguido de asistencia rápida e informada basada en parámetros de protección de los derechos humanos.
- Crear canales de comunicación con la sociedad civil e incluir una perspectiva de derechos humanos en el entrenamiento algorítmico y en los mecanismos de control de conductas nocivas en redes sociales.
- Actuar con transparencia respecto a las políticas de privacidad y condiciones de uso, incluso desde la perspectiva de discursos especialmente protegidos, como los de periodistas y comunicadores populares que desempeñan un papel de interés público al informar a la sociedad.

Referencias



ARTIGO 19. *Mulheres de Expressão: A liberdade de expressão e o enfrentamento às violências de gênero na comunicação*. 2023. Disponible en: https://artigo19.org/wp-content/blogs.dir/24/files/2023/12/Digital_A19_Mulheres-de-expressao_2023.pdf

ARTÍCULO 19 México y Centroamérica; Fundación para la Libertad de Prensa; Justice For Journalists. *Leyes del Silencio: acoso judicial contra la libertad de expresión en México y Colombia*. 2021. Disponible en: <https://articulo19.org/wp-content/uploads/2021/05/INFORME-LEYES-DEL-SILENCIO.pdf>

ARTÍCULO 19 México y Centroamérica. *Las leyes como mecanismo de censura: aumento del acoso judicial contra periodistas en México*. 26 de agosto de 2025. Disponible en: <https://articulo19.org/las-leyes-como-mecanismo-de-censura-aumento-del-acoso-judicial-contra-periodistas-en-mexico/>

ARTICLE 19. *Igualmente seguras: por uma abordagem feminista da segurança de jornalistas. Estudo de caso – Brasil*. 2022. Disponible en: https://www.article19.org/wp-content/uploads/2022/12/Brazil-case-study_FemSoj_PORTUGUESE.pdf

ARTICLE 19. *Igualdad en seguridad: La seguridad de los periodistas desde una perspectiva feminista. Estudio de caso – Chile*. 2022. Disponible en: https://www.article19.org/wp-content/uploads/2022/12/Chile-case-study_FemSoj_SPANISH.pdf

ARTICLE 19. *Igualdad en seguridad: La seguridad de las periodistas desde una perspectiva feminista. Estudio de caso – Paraguay*. 2022. Disponible en: https://www.article19.org/wp-content/uploads/2022/12/Paraguay-case-study_FemSoj_SPANISH.pdf

ASSOCIAÇÃO BRASILEIRA DE JORNALISMO INVESTIGATIVO - ABRAJI. *Monitor de Assédio Judicial contra Jornalistas no Brasil*, 2024. Disponible en: <https://assediojudicial.abraji.org.br/relatorios/>

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. *Mecanismos para proteger a periodistas en la experiencia internacional: Unión Europea, Brasil, Colombia, Honduras, México y Paraguay*. Santiago: BCN, s.f. Disponible en: https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/36107/1/Mecanismos_para_proteger_a_periodistas_en_la_experiencia_internacional.pdf. Consultado el 23 de noviembre de 2025.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *Los actos de violencia contra periodistas*. Washington, D.C.: CIDH, s.f. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/brochures/violencia-periodistas-largo.pdf>. Consultado el 23 de noviembre de 2025.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Informe anual 2024*. Washington, D.C.: OEA/CIDH, 2024. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/IA2024%20RELE_ES.pdf

Foro Latinoamericano y Caribeño de Periodismo. *Ley Modelo de Protección a Periodistas: Sistematización y desafíos regionales*. 2025. Disponible en: <https://cl.boell.org/es/2025/09/01/ley-modelo-de-proteccion-periodistas>

Mesa para la Seguridad de los Periodistas. *La seguridad de periodistas en Paraguay: Marco jurídico, desafíos y compromisos*. Asunción: Mesa para la Seguridad de Periodistas, febrero de 2021. Disponible en: <https://seguridadperiodistas.org.py/wp-content/uploads/2021/02/La-seguridad-de-periodistas-en-Paraguay-DIGITAL-Final.pdf>

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH). *The impact of SLAPPs on human rights & how to respond*. 2024. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/publications/briefer-the-impact-slapps-hr-how-resond.pdf>

Repórteres Sem Fronteiras. *Sob Risco: Como superar as falhas dos programas de proteção a jornalistas na América Latina (Brasil, Colômbia, Honduras e México)*. París, Francia, febrero de 2022. Disponible en: https://rsf.org/sites/default/files/relatorio_pt_final.pdf

Repórteres Sem Fronteiras. *Caminhos para a proteção: Potencialidades e desafios dos mecanismos de proteção de jornalistas e comunicadores em construção na América Latina*. París, Francia, octubre de 2024. Disponible en: <https://rsf.org/sites/default/files/medias/file/2024/10/Caminhos%20para%20a%20Protec%CC%A7a%C-C%83o.pdf>

UNESCO. *El “mal uso” del sistema judicial para atacar la libertad de expresión: tendencias, retos y respuestas*. Autora: Rosario Soraide. (Serie: Tendencias mundiales en libertad de expresión y desarrollo de los medios). 2022. Disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000383832_spa

WEIBEL BARAHONA, Mauricio. *¿Está la solución en la ley?: Consejos sobre la Ley Modelo de Protección a Periodistas*. Agenda Estado de Derecho, 18 de enero de 2024. Disponible en: <https://agendaestadodederecho.com/ley-modelo-de-proteccion-de-periodistas/>

